

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NÚMERO CIENTO TREINTA Y OCHO GUION VEINTE VEINTICINCO, CELEBRADA POR EL COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA, EL DÍA MIÉRCOLES VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIECIOCHO HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA, DE FORMA VIRTUAL.

MIEMBROS PRESENTES:

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc	Presidencia
Dra. Wendy Zúñiga Sánchez, Licda	Vicepresidencia
Dra. Paola Vargas Gómez, MSc	Secretaría
Dra. Rita Cerdas Fonseca, M.Psc	Tesorera
Lic. Adrián Obando Rodríguez	Vocalía I
Dra. Laura Bogantes Matamoros, Licda	Vocalía II
Licda. Miriam Méndez Montero	Fiscalía

ASISTEN:

Lic. Alejandro Delgado Faith	Asesor Legal
------------------------------	--------------

RESPONSABLE DEL ACTA:

Melany Venegas Chaves	Secretaria Administrativa
-----------------------	---------------------------

ASAMBLEISTAS:

Código	Nombre
9022	Luis Andrés Villalobos Fernández
7898	Natalia de los Ángeles Sánchez Arias
11249	Mariano Gerardo Sosa Moya
9704	Paola María Vargas Gómez
2450	Rita del Milagro Cerdas Fonseca
13778	Andrea Jimenez Matamoros
13835	Michelle Natasha McClure Meléndez
2009	Laura Alfaro Calvo
13837	Ana Laura Montenegro Muñoz
1850	Silvia Rojas Esquivel
9828	Carlos Mata Marín
13777	María Daniela Solano Redondo
8877	Ana Marcela Mora Cordero
2384	Laura Bogantes Matamoros
1490	Carlos Ángel Argüello Castro
9756	Isabel Maria Mora Campos
13825	Adrián Fernández Bravo
10987	Ivannia Serrano Brenes

10490	Wendy Zúñiga Sánchez
1801	Ana Lucía Rescia Chinchilla
5048	Adrián Obando Rodríguez
421	Jaime Roberto Robert Jiménez
10199	Indira Rodríguez Pacheco
809	Miriam Méndez Montero
6865	María Paula Gómez Sarmiento
4433	Ana Cristina Monge Vargas
982	Ana Yency Araya Jiménez

ARTÍCULO I

COMPROBACIÓN QUÓRUM.

Convocatoria 5:00p.m.

“Se realiza aviso de que al no cumplir con el quorum de ley, se procederá a dar inicio en segunda convocatoria”

Convocatoria 6:00p.m.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Listo!

Muy buenas noches, bienvenido a esta segunda convocatoria de Asamblea General Extraordinaria N°138-2025, del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.

Procedemos a verificar el quorum. Me indican que hay 23 personas en línea, por lo cual, procedemos en esta Asamblea General Extraordinaria.

Procederemos a escuchar nuestro himno institucional.

****Se entona el himno del Colegio.****

*“Descubrir los colores de tus alas
Ese fuego que es tuyo nada más
Ir soltando cadenas y candados
Restaurando tu derecho a una cultura de paz*

*Desde tantos diversos paradigmas
Hoy nos une el afán fundamental
De ser puentes, y claros instrumentos
Que defiendan tu salud integral.*

Coro:

**Desde la fuerza de ser comunidad
Con esperanza, y una escucha activa
Con resiliencia, método y paciencia
Por tu calidad de vida*

*Acompañarte a hallar tu libertad
Desde el respeto profundo y la empatía
Soy herramienta
Por la salud mental de Costa Rica, soy Psicología
¡Soy Psicología!**

*Celebremos nuestra voz, la persistencia
Con que damos la lucha por poner
Al alcance de todos, nuestro oficio
Y que unidos podamos crecer.”*

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Procedo a subsanar y aclarar que nuestra señora Vicepresidenta, la Licda. Wendy Zúñiga, también se encuentra de manera virtual por medio de nuestra cuenta CPPCR.

Con esto doy paso a la votación de la lectura y aprobación del orden del día que cada uno de ustedes recibió por medio de los, de la convocatoria, ok, si tienes razón, me disculpo, voy a proceder a la lectura de las directrices para la discusión y el ordenamiento del debate.

ARTÍCULO II

DIRECTRICES PARA LA DISCUSIÓN Y EL ORDENAMIENTO DEL DEBATE.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Procederemos a hacer la lectura de las directrices para la discusión y el ordenamiento del debate.

Se les recuerda la Asamblea que se estará transmitiendo por YouTube.

Se ha habilitado un Call Center, para poder evacuar cualquier consulta con referencia a esta Asamblea marcando al número 2271-3101 opción 0 o ya bien al WhatsApp marcando el 8663-3391.

Los micrófonos deben permanecer apagados hasta el momento en que se habilite los espacios para el uso de la palabra.

Si la persona colegiada no tiene una cuenta de usuario en el sitio CPPCR mi cuenta CPPCR lamentablemente esta persona no podrá participar en la asamblea, por eso es necesario que pueda crear una en el enlace: portal.psicologiacr.com/RecordUserRequests/Create que aparece proyectado en nuestras pantallas. La activación de la cuenta dependerá de la revisión de los datos registrados

previamente con la base de datos interna del colegio una vez concluido el proceso de verificación, la Oficina de Tecnologías procederá con la activación de la cuenta.

Al activar la cuenta se enviará un correo al colegiado con el enlace para que el colegiado pueda registrar su clave de acceso. Se utilizará el número de identificación y contraseña para iniciar sesión en el sitio web "Mi cuenta CPPCR".

Procedimiento para la solicitud del uso de la palabra:

Se abre un el espacio de un minuto para que aquellas personas colegiadas que desean hacer uso de la palabra lo realicen mediante el icono de levantar la mano que ofrece la pantalla de la plataforma Zoom.

Posteriormente a ese minuto brindado se procederá a habilitar el espacio para el uso de la palabra de cada uno de los colegiados, según la lista.

En el momento en que se comience con la participación solo quienes están en la lista podrán ser partícipes. Es importante que al comenzar la participación se indique el nombre completo de la persona colegiada, así como el código profesional de cada participante.

Siguiendo lo establecido en el artículo 32: *".....Quienes deseen hacer uso de la palabra **deberán inscribirse antes de la discusión de cada punto**, para que la presidencia pueda distribuir equitativamente el tiempo y participación de cada quien, para ello deberán levantar la mano....."*

La Presidencia, comenzará a convocar a cada uno de los colegiados según la lista de solicitudes.

La persona colegiada habilitará el micrófono y la cámara para poder hablar,

Se hará un llamado máximo de tres veces a esa persona colegiada para poder darle la palabra. Al momento de hablar confirmará su código y nombre completo para poder dar inicio. Cada colegiado dispone de un máximo de dos minutos para hacer la exposición.

Procedimiento de la presentación de las mociones:

En caso de que la, en caso de que la persona colegiada desee presentar una moción respecto a la temática que se esté exponiendo en ese momento, puede presentarla en la plataforma correspondiente, se estará compartiendo el enlace a través del chat de zoom durante la discusión, para redactar dicha moción, dando clic en el botón Registrar moción.

Lectura y la discusión de las mociones:

Presidencia leerá la moción según el orden de ingreso de cada una de ellas y confirmará si la moción es aceptada o ya bien rechazada. Si la moción es aceptada, se habilitará el espacio de un minuto para que las personas colegiadas que deseen solicitar el uso de la palabra para referirse a la moción lo puedan realizar siguiendo el procedimiento establecido para la solicitud del uso de dicha palabra.

Procedimiento de votación:

Se procederá habilitando un espacio de tres minutos para poder emitir el voto. Al momento de iniciar el proceso de votación, ninguna persona colegiada podrá inscribirse e ingresar al evento virtual, esto hasta que se finalice el periodo de votación. Se compartirá un enlace a través del chat de zoom para acceder al formulario de votación en dicho formulario se presentarán tres mociones para seleccionar a favor, en contra y si se abstiene. Una vez seleccionada la opción, haga clic en Aceptar en la ventana de confirmación.

ARTÍCULO III
LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Procedemos a confirmar el orden del día de la agenda que tenemos establecida para hoy.

1. Comprobación del quórum.
2. Directrices para la discusión y el ordenamiento del debate.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura y aprobación de los acuerdos del acta N° 137- 2025.

El cual como tenemos un punto único de la revisión de cuatro artículos y al ser una asamblea extraordinaria, el orden del día se mantendría según se refleja en las pantallas de cada uno de ustedes.

Tenemos tres minutos para la votación.

Se somete a votación.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Procedemos a hacer nuevamente la votación de la agenda del orden del día, debido a que varios colegas no pudieron hacer la votación, entonces debemos de volver a ingresar al enlace que nuevamente se nos enviara a la plataforma de Zoom.

Resultados:

Total, de votantes: 21 personas.

A favor: 21 personas

En contra: 0 personas

Abstención: 0 personas

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Perdón, las disculpas por el atraso, tuvimos inconvenientes técnicos, pero ya tenemos el resultado de la moción del orden del día a favor con 21 votos sin ninguna abstención y sin ninguno en contra.

ACUERDO: AG.E.CPPCR-01-138-2025

Esta Asamblea General Extraordinaria, con 21 votos a favor, aprueba el siguiente orden del día:

5. Comprobación del quórum.
6. Directrices para la discusión y el ordenamiento del debate.
7. Lectura y aprobación del orden del día.
8. Lectura y aprobación de los acuerdos del acta N° 137- 2025.
9. Ajuste de artículos 12, 14, 20, 21 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica para realizar el proceso de Evaluación Psicológica de Idoneidad Mental para solicitantes de Adopción.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Con esto damos por aprobados los resultados de la moción y le damos la palabra a nuestra señora secretaria de la Junta Directiva, la Dra. Paola Vargas.

ARTÍCULO IV
LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS ACUERDOS DEL ACTA N° 137-2025.

Dra. Paola Vargas Gómez, MSc

¡Buenas noches!

Dra. Paola Vargas Gómez, MSc

Gracias, considerando que el Acta de la Asamblea General un momento considerando que el Acta de la Asamblea General Extraordinaria N° 137-2025 estuvo disponible en el sitio web del colegio, se solicita la dispensa de la misma y los acuerdos de manera que se abra un espacio de hasta por dos minutos para escuchar observaciones o comentarios sobre el acta. Cumplido el tiempo, si bien no hay participaciones, se procederá a someter a votación dicha acta.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Procederemos a dar dos minutos, para hacer la respectiva votación.

Para la palabra por si alguien tiene alguna observación.

Procedemos a brindarle la palabra a Luis Andrés Villalobos Morales, quien ha hecho solicitud del uso de la palabra.

Luis Andrés Villalobos Morales, código 5583

Ok, si no sobre la el acta en sí, no hay observaciones, la pregunta tiene que ver no sé si tiene que incluirse, porque tengo entendido que eso sí forma parte expediente, digamos, como estos cambios en lo que se propone sobre el aumento de horas y todo esto después va a afectar o se va a aplicar para lo que tiene que ser el proceso de reacreditación, porque de hecho varios de los que hicimos la acreditación con el manual actual creo que es más o menos como a mediados de año, que habría que hacer ese proceso de acreditación, entonces digamos cuando se haga este cambio, si es que se

aprueba, cómo va a afectar eso en el proceso de acreditación, eso es lo que no me quedó claro, al menos a mí, al leer la propuesta.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Cada uno de los artículos serán revisados en pantalla y tenemos derecho también a presentar alguna moción cuando hagamos la revisión de cada uno de esos artículos y podamos votarlos. Entonces todos tenemos derecho a la moción por lo cual vamos a proseguir con la Asamblea.

Este no es el momento, para para presentar las mociones o hacer las consultas.

Lic. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal de Junta Directiva

Nada más para aclarar, que en este momento lo único que se está aprobando es el acta de una asamblea anterior, una vez aprobado este tema, van a entrar a ver la propuesta de reforma, si se pueden aclarar las dudas como la suya o la de cualquier otro colegiado.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Muchas gracias por la aclaración, don Alejandro.

No sé si habrá alguna otra persona que haya levantado la mano con la lectura de las, no por lo cual procedemos con la votación de la, para la aprobación de la agenda... de lectura del acta.

Se somete a votación.

Resultados:

Total, de votantes: 22 personas.

A favor: 21 personas

En contra: 0 personas

Abstención: 1 personas

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Se ratifica el resultado de la moción de orden a favor 21 votos, siendo el 95% y la abstención la abstención de un voto, considerándose el 5%, se aprueba la lectura de del acta.

ACUERDO: AG.E.CPPCR-02-138-2025

Esta Asamblea General Extraordinaria con 21 votos a favor y 1 abstención, acuerda aprobar todos los acuerdos tomados en Asamblea General Extraordinaria N°.137-2025.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Procedemos con esto a hacer la apertura del punto único para la revisión del Reglamento que se está proponiendo hoy, por lo cual le doy espacio a la colega coordinadora de la Comisión para que nos venga a explicar lo que procederemos a votar, por favor, adelante, no, desde acá, por favor.

ARTÍCULO V

AJUSTE DE ARTÍCULOS 12, 14, 20, 21 DEL REGLAMENTO DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA PARA REALIZAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA DE IDONEIDAD MENTAL PARA SOLICITANTES DE ADOPCIÓN.

Ana Lucía Rescia Chinchilla, código 1801

Buenas tardes, colegas de esta Asamblea Extraordinaria, Lucía Rescia, código 1801 soy la coordinadora en este momento de la comisión, técnica sobre temas en torno a los procesos de adopción de personas menores de edad.

Les voy a leer una justificación de por qué estamos acá en esta Asamblea Extraordinaria.

El Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica para realizar el Proceso de Evaluación de Idoneidad Mental para solicitantes de Adopción, en su Artículo 46 establece que:

“El presente Reglamento, a partir de su publicación y cada cinco años, será sometido a revisión por la Comisión, la que posteriormente trasladará lo que corresponda a la Junta Directiva y esta lo remitirá a la Asamblea General para su aprobación”.

Es por ello que en su cumplimiento presentamos el resultado de una revisión minuciosa realizada a lo interno de nuestra Comisión, producto de la experiencia acumulada en el trabajo de campo y en relación a las capacitaciones brindadas a colegas en los últimos años, y que requiere la aprobación de la Asamblea.

En primera instancia se retoman algunos criterios técnicos que justificarán los cambios propuestos en el cuadro que encontrarán más adelante :

Se parte de que “La adopción es un proceso que involucra diversos aspectos psicológicos, sociales y legales. Específicamente, en el nivel psicológico, la o el profesional puede realizar una serie de acciones con el fin de garantizar el cumplimiento de las necesidades materiales y afectivas de las personas menores de edad, como son: brindar apoyo para la formación de un lazo emocional entre la persona adoptada y la o las personas adoptantes; procurar la integración de la persona adoptada a su nuevo grupo familiar y apoyar la consolidación de vínculos a lo interno de la familia adoptiva” (Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica para realizar el Proceso de Evaluación de Idoneidad Mental para solicitantes de Adopción pág. 1)

Ser padres o madres deberá ser un lugar apegado al deseo y al que no se renuncia; como si es posible hacerlo con un trabajo remunerado. De ahí que la evaluación de idoneidad para solicitantes de adopción se distancia de otras evaluaciones de idoneidad. Se torna un proceso mucho más delicado, porque está en juego la integridad física y emocional de niños, niñas y adolescentes que, además, han atravesado situaciones traumáticas y requieren que se les restaure su derecho a tener una familia; por lo que se debe garantizar que las personas solicitantes de adopción cumplan, en el momento de la evaluación y con proyección a futuro, las condiciones necesarias como padres/ madres para atender de forma satisfactoria, las s personas menores de edad en condición de adoptabilidad. De no cumplirse el objetivo, el perjuicio es muy alto para todas las partes involucradas.

En nuestra sociedad la adopción sigue siendo un tema tabú, por lo que normalmente se habla del mismo a través de chistes, bromas y de opiniones cargadas de prejuicios y mitos que expresan la ignorancia, producto de una herencia cultural.

De lo anterior no nos escapamos las personas profesionales en psicología, porque no hay una formación académica en las universidades que nos permita aprender y reflexionar sobre el tema. Esto se visualiza en los Planes de Estudio de las carreras, lo hemos constatado en nuestra propia formación y lo han confirmado las más de 100 personas colegas que han llevado la capacitación para la certificación que brinda el Colegio (Capacitación EIMPSA). Por lo que este programa de capacitación y certificación se vuelve una necesidad imperiosa para el éxito de las funciones de la persona profesional y va más allá de un simple requisito que los acredita para realizar evaluaciones.

Antes de la capacitación para la certificación, las personas profesionales en psicología que nos dedicamos a trabajar el tema de adopción, nos hemos formado de manera autodidáctica y a través de muchos años de experiencia. Es así como en las primeras capacitaciones EIMPSA que se brindaron, tuvimos como estudiantes personas colegas que ya se dedicaban a realizar evaluaciones y acompañamientos en los procesos de adopción y que por lo tanto mostraban una formación y experiencia importante. Esta situación ha variado y en las últimas capacitaciones nos encontramos con personas profesionales muy interesadas en el tema, pero que, la mayoría, no han tenido anteriormente un acercamiento al mismo. Además en muchos casos también encontramos que a veces hay deficiencia en aspectos básicos del quehacer psicológico como habilidades necesarias, tales como: observación, entrevista, uso de instrumentos de evaluación.

Esta condición, y lo expresado en los puntos anteriores, nos lleva a poner el foco en la importancia de clarificar la forma en que se está cumpliendo lo estipulado en el Reglamento, en cuanto el perfil básico para la capacitación de EIMPSA, fundamentalmente en esta parte de lo que es el perfil.

Los cambios solicitados permitirán mayor claridad y transparencia sobre todo en relación a los cursos EIMPSA y otros aspectos puntuales del proceso de evaluación.

Entonces los artículos que estamos proponiendo del reglamento son los que se van a discutir. Quisiera aclarar para la consulta del compañero colega inicial, es que una cosa es el reglamento y otra cosa es el manual. El manual no se está cambiando. El manual con el cual ustedes fueron capacitados, los que ya recibieron la capacitación es el mismo. ¿Lo que se cambia es el reglamento del cual surge el manual y son elementos, digamos básicamente, qué diríamos como formales en relación con el perfil?

Estaríamos entonces gracias.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Muchísimas gracias por la explicación técnica.

Procedemos con esto a hacer la revisión de cada uno de los artículos, dando inicio con el artículo primero que ya casi se nos refleja en pantalla.

Artículo primero sería el artículo 12 de tiempo para realizar el proceso de evaluación la Junta Directiva, en coordinación con la Comisión, consideran que el tiempo mínimo recomendado para realizar el proceso de evaluación por parte del profesional en psicología es de 18 horas, de conformidad con el siguiente cuadro.

****Se proyecta propuesta****

La propuesta de cambio se resalta en negrita, siendo que se traslada a cinco horas entrevista una hora y treinta minutos entrevista adicional si existen hijos, hijas o familiares involucrados. aplicación de pruebas, análisis de las pruebas, integración de los resultados, elaboración del informe y sesión de devolución, siendo un total de 23 horas distribuidas según ustedes lo pueden apreciar en pantalla.

Daremos cinco minutos por si alguien desea proponer una moción a este artículo primero, artículo número 12 o si alguno desea hacer alguna consulta, puede levantar la mano.

¿No se ve bien?, me indican que no se ve bie.

¡ah! que no es legible.

¡ah, caramba! regálenme un momentito.

Vamos a volver a compartirlo para ver si lo podemos apreciar de una mejor manera.

La información está editada de una manera diferente, sin embargo, el contenido es el mismo, el cambio, para explicarlo de este artículo 12, es pasar de 18 horas a 23 horas según lo dosificado en pantalla.

Si alguno tiene una moción puede enviarla y si alguno desea el uso de la palabra, puede solicitarlo.

Parece que, no hay ninguna moción, así como tampoco solicitan el uso de la palabra.

Procedemos a someter a votación este artículo primero, el ajuste del artículo número 12 por lo cual ustedes encontrarán el enlace en el chat de zoom.

Se somete a votación.

Resultados:

Total, de votantes: 28 personas.

A favor: 20 personas

En contra: 8 personas

Abstención: 0 personas

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Tenemos los resultados de la moción de orden a favor con un 20% a favor un 20, un 20 de votos con un 71%. abstención 0% y en contra ocho votos, por lo cual se aprueba este primer artículo.

ACUERDO: AG.E.CPPCR-03-138-2025(A)

Esta Asamblea General Extraordinaria con x votos a favor, x voto en contra y x abstención, acuerda modificar el artículo 12 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica para realizar el proceso de evaluación psicológica de idoneidad mental para solicitantes de adopción, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“ACTIVIDAD TIEMPO

<i>Cinco (5) entrevistas (1 hora y 30 minutos)</i>	<i>7:30 horas</i>
<i>Entrevista adicional si existen hijos, hijas o familiares involucrados</i>	<i>1:30 horas</i>
<i>Aplicación de pruebas</i>	<i>3 horas</i>
<i>Análisis de las pruebas</i>	<i>2 horas</i>
<i>Integración de los resultados</i>	<i>2.30 horas</i>
<i>Elaboración del informe</i>	<i>5 horas</i>
<i>Sesión de devolución</i>	<i>1:30 horas</i>

TOTAL 23 horas”

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Tenemos los resultados de la moción de orden a favor con un 20% a favor un 20, un 20 de votos con un 71%. abstención 0% y en contra ocho votos, por lo cual se aprueba este primer artículo.

Pasamos ahora al segundo artículo que se sometería a votación para hacer lectura de este el artículo.

Por temas este de proyección, además de proyectarlos en la pantalla, también se enviarán por medio del buzón de zoom para mejor lectura de cada uno de ustedes.

Procedo con la lectura del artículo 14.

“La Comisión estará conformada por al menos cinco integrantes en propiedad. Los nombramientos serán realizados por la Junta Directiva, por un periodo de dos años, con posibilidad de reelección. El nombramiento se realizará durante el mes de enero y entrarán en funciones el primero de febrero del año que corresponda. Su trabajo se rige por el Reglamento vigente y de forma supletoria por el Reglamento General de Comisiones del Colegio.”

El texto sustitutivo enviado por la página web del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica dice que:

“La Comisión estará conformada por al menos cinco integrantes en propiedad. Una de las personas integrantes será representante del Departamento de Adopción del PANI, con formación y experiencia comprobada en el tema de adopciones. Los nombramientos serán realizados por la Junta Directiva, por un periodo de dos años, con posibilidad de reelección. El nombramiento se realizará durante el mes de enero y entrarán en funciones el primero de febrero del año que corresponda. Su trabajo se rige por el Reglamento vigente y de forma supletoria por el Reglamento General de Comisiones del Colegio.”

Vamos a dar cinco minutos, para poder enviar las mociones, si hay mociones. Debido a que las compañeras de la Comisión tienen una moción a esto que se está presentando.

Si gusta Ana Lucía puede proceder para que haga la... sí, por favor... la explicación de la moción que la Comisión mandó.

Ana Lucía Rescia Chinchilla, código 1801

Buenas, Lucía Rescia, Código 1801. En realidad, la diferencia es mínima. Es un asunto de redacción porque tal y como está planteada, dice ahí que la Comisión estará conformada por al menos cinco integrantes en propiedad. Una de las personas integrantes será representante del departamento del PANI con formación y experiencia comprobada en el tema. Pareciera que solo la representante del PANI, la que requiere formación y experiencia comprobada en el tema, entonces es un asunto de redacción que planteamos... y los nombramientos serán realizados por la Junta Directiva.

A nosotros nos parece que deben ser aprobados por la Junta Directiva, entonces la moción que presentamos es un cambio de redacción que quedaría así.

*“La Comisión estará conformada por al menos cinco integrantes en propiedad **con formación y experiencia comprobada en el tema de adopciones. Una de las personas integrantes será representante del Departamento de Adopción del PANI** Los nombramientos serán **aprobados** por la Junta Directiva”, y bueno, el resto sigue igual como se lee ahí.*

Moción N°1:

Presentada por: Comisión Técnica sobre temas entorno a la Adopción de Personas Menores de Edad

*“La Comisión estará conformada por al menos cinco integrantes en propiedad **con formación y experiencia comprobada en el tema de adopciones. Una de las personas integrantes será representante del Departamento de Adopción del PANI***

*Los nombramientos serán **aprobados** por la Junta Directiva, por un periodo de dos años, con posibilidad de reelección. El nombramiento se realizará durante el mes de enero y entrarán en funciones el primero de febrero del año que corresponda. Su trabajo se rige por el Reglamento vigente y de forma supletoria por el Reglamento General de Comisiones del Colegio.”*

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

La Junta Directiva también propone una moción. Sin embargo, no es una moción que vaya a cambiar mucho lo propuesto por la Comisión, sino que en medio de estos dos párrafos, siguiendo en el final del primer párrafo que no obstante la ausencia del nombramiento del PANI no impedirá el funcionamiento de la Comisión para leerse. No obstante la ausencia de ese nombramiento no impedirá el funcionamiento de la Comisión.

Moción N°2:

Presentada por: Junta Directiva.

*“La Comisión estará conformada por al menos cinco integrantes en propiedad. Una de las personas integrantes será representante del Departamento de Adopción del PANI, con formación y experiencia comprobada en el tema de adopciones. **No obstante, la ausencia de ese nombramiento no impedirá el funcionamiento de la Comisión.***

Los nombramientos serán realizados por la Junta Directiva, por un periodo de dos años, con posibilidad de reelección. El nombramiento se realizará durante el mes de enero y entrarán en funciones el primero de febrero del año que corresponda. Su trabajo se rige por el Reglamento vigente y de forma supletoria por el Reglamento General de Comisiones del Colegio.”

Adelante, don Alejandro.

Lic. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal de Junta Directiva

Hay otra observación que yo creo que hay que hacerla. Me parece que el Colegio no tiene competencia para decir que es el departamento de adopciones del PANI. Debería ser el PAN y el PANI designa a quien considere. El PANI es una institución con rango constitucional y legal. Este colegio, que es un ente muy menor, no le puede decir a quién designa. Entonces debería de ser una persona representante del Patronato Nacional de la Infancia y ellos decidirán a quién. Me parece que es técnicamente queda mejor. Y la salvedad que se pone, efectivamente, porque si no se hace esa salvedad, lo que puede suceder es que si el Patronato no nombra esa persona, la Comisión no está integrada y por lo tanto tendría un problema para operar. Eso es básicamente la... entonces, yo sugeriría que se deje un

representante del Patronato Nacional de la Infancia y con el agregado que ustedes están proponiendo, la junta.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Sí, ¿estamos de acuerdo, las compañeras?

Si gustas, para que los que están en línea puedan escucharlo, con el micrófono. Sí.

Ana Lucía Rescia Chinchilla, código 1801

Gracias.

¿Estaríamos de acuerdo la comisión siempre y cuando se mantenga esa primera parte que estamos proponiendo que es que la Comisión está conformada por al menos cinco integrantes en propiedad con formación y experiencia comprobada en el tema de adopciones, verdad? Una de esas personas era integrantes del PANI. ¿Es lo que están planteando don Alejandro y que ahí el PANI decidirá, verdad? Pero con lo primero creemos que entonces estaría cubriendo esto de que sea alguien con experiencia y formación en el tema.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Si en realidad estamos agregando el párrafo, no lo estaríamos modificando, nada más se estaría desechando del departamento de adopción del PANI, dejando únicamente representante del PANI

Ana Lucía Rescia Chinchilla, código 1801

Sí, lo entendemos desde. Desde la lógica que lo planteó don Alejandro.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Perfecto. Con esto procedemos a enviar el enlace para la aprobación de este de esta modificación para el ajuste del artículo 14.

Estábamos en la redacción de la reforma de este artículo, por lo cual les rogamos un poco de paciencia mientras se los proyectamos en pantalla para proceder con la votación.

Procedo con la lectura del ajuste del artículo 14, según lo conversado entre la Comisión y esta Junta Directiva, siendo que se acuerda modificar el artículo 14 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica para realizar el proceso de evaluación psicológica de idoneidad mental para solicitantes de adopción, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“La Comisión estará conformada por al menos cinco integrantes en propiedad, con formación y experiencia comprobada en el tema de adopciones. Una de las personas integrantes será representante del Patronato Nacional de la Infancia PANI. No obstante, la ausencia de ese nombramiento no impedirá el funcionamiento de la Comisión.”

Los nombramientos serán realizados por la Junta Directiva, por un periodo de dos años, con posibilidad de reelección. El nombramiento se realizará durante el mes de enero y entrarán en funciones el primero de febrero del año que corresponda. Su trabajo se rige por el Reglamento vigente y de forma supletoria por el Reglamento General de Comisiones del Colegio.”

Ana Lucía Rescia Chinchilla, código 1801

Nada más un detallito, en la moción. El otro cambio de redacción era que los nombramientos serán aprobados.

Lic. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal de Junta Directiva

Es que justo en eso estaba. Vamos a ver, entonces quién los propone que el nombramiento lo... usted aprueba cuando alguien le somete a conocimiento una propuesta. Lo cierto del caso es que la competencia para nombrar comisiones es de la Junta. Entonces sí es la Junta la que tiene que realizarlo, el único caso en que eso no sería así es el representante del Patronato que tiene un asiento propio. Me parece que como está, está bien. Efectivamente.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

¿Sí?, ¿sí, estamos de acuerdo?. Okay. Confirman las compañeras. Y ahora sí, sometemos a votación entendiendo que van a recibir en la caja de comentarios de la plataforma Zoom el enlace para proceder con esta votación.

Constamos de tres minutos para esta votación.

Se somete a votación.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Tenemos los resultados de la moción entendiendo que tenemos a favor 27 votos que equivalen al 100% de las votaciones, por lo cual se aprueba esta modificación del artículo.

Resultados:

Total, de votantes: 27 personas.

A favor: 27 personas

En contra: 0 personas

Abstención: 0 personas

ACUERDO: AG.E.CPPCR-03-138-2025(B)

Esta Asamblea General Extraordinaria con 27 votos a favor y de manera unánime, acuerda modificar el artículo 14 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica para realizar el proceso de evaluación psicológica de idoneidad mental para solicitantes de adopción, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“La Comisión estará conformada por al menos cinco integrantes en propiedad, con formación y experiencia comprobada en el tema de adopciones. Una de las personas integrantes será representante del Patronato Nacional de la Infancia PANI. No obstante, la ausencia de ese nombramiento no impedirá el funcionamiento de la Comisión.

Los nombramientos serán realizados por la Junta Directiva, por un periodo de dos años, con posibilidad de reelección. El nombramiento se realizará durante el mes de enero y entrarán en funciones el primero de febrero del año que corresponda. Su trabajo se rige por el Reglamento vigente y de forma supletoria por el Reglamento General de Comisiones del Colegio.”

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Procedemos al artículo tercero, que sería el artículo 20, en donde se refleja en pantalla el original como el texto sustitutivo. De igual manera se enviará en la caja de... en el buzón de la plataforma Zoom cada uno de los textos para mejor lectura de las personas que se encuentran conectadas en este momento.

Procedo.

Texto original.

“El perfil básico del o de la profesional que quiera acreditarse para realizar el proceso de evaluación, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

b. Poseer como mínimo tres años de experiencia profesional desde la fecha de incorporación.

e. Haber aprobado de forma satisfactoria, con una nota mínima de 80%, el curso establecido por el colegio, a efecto de acreditarse para el proceso de evaluación psicológica de idoneidad mental para adopción. Su no aprobación impediría el otorgamiento de la acreditación para evaluar idoneidad mental.

Quien no obtenga la nota mínima en el curso podrá realizar un examen de reposición 30 días naturales después sin costo adicional en caso de reprobarlo deberán cursar nuevamente la capacitación y cumplir con todo el procedimiento establecido.”

Procedo con la lectura del texto sustitutivo.

“Haber aprobado en forma satisfactoria, con una nota mínima de 80%, el curso establecido por el Colegio, a efecto de acreditarse para el proceso de evaluación psicológica de idoneidad mental para adopción; su no aprobación impediría el otorgamiento de la acreditación para evaluar idoneidad mental.

Una nota menor a 70 deberán cursar nuevamente la capacitación y cumplir con todo el procedimiento establecido.

Quienes obtenga una nota entre 70 y 79.4, tienen derecho a examen de ampliación 30 días naturales después, sin costo adicional. El examen de ampliación se realizará en las instalaciones

del CPPCR y para obtener su aprobación deberá obtener una nota mínima de 80. De ser así aun cuando obtenga una nota mayor, la nota mínima es la que aparecerá en su certificación. En caso de que la persona no se presente a realizar el examen de ampliación en la fecha previamente indicada, tendrá un máximo de 8 días a partir de esa fecha para presentar solicitud de reposición de dicho examen, adjuntando documento oficial probatorio que justifique su ausencia. La oficina de Capacitación y la Comisión valorarán la opción de reponer el examen. "

Hecha la lectura, se procede a la presentación de las mociones, por lo cual tendrán cinco minutos para este efecto.

La Comisión desea presentar una moción, por lo cual les brindamos el espacio para que procedan con la explicativa.

Ana Lucía Rescia Chinchilla, código 1801

Bueno, en este artículo 20, hay varios incisos por decirlo así, el que se presentó que está ahí, corresponde al inciso "e", que tiene que ver con el examen de ampliación cuando llevan el curso de certificación en realidad la modificación quería aclarar nada más que la modificación que estamos planteando que tienen ustedes ahí en pantalla. Tiene que ver con ordenar el asunto de que si no aprueban, tienen que tener derecho al examen de ampliación, al menos con una nota mínima, que es lo que estamos planteando acá, porque ahí quedaba abierto a que cualquier nota que pudieran tener tenían derecho a examen de ampliación. Eso por un lado.

Lo otro es que se está quitando sin costo adicional porque puede ser sin costo adicional, pero el colegio podrá valorar en el futuro si se le cobra al colegiado el examen de ampliación, como se hace en algunas universidades, por ejemplo eso como para aclarar esa moción, esa sí, esa moción que se está presentando.

Y la otra que no está ahí, que es la moción que queríamos presentar, en ese mismo artículo 20, pero el inciso b, que nada más dice que en cuanto al perfil del profesional que quiera llevar el curso dice solo poseer como mínimo tres años de experiencia, lo cual nos parece muy bien, pero quisiéramos aclararlo en términos de qué nos parece que no solo es que tenga tres años de haberse graduado o de incorporación al colegio, sino que haya podido ejercer como profesional en psicología, esto porque habrá contribuido al desarrollo de sus habilidades básicas como psicólogos o psicólogas. Creemos que no es suficiente una declaración jurada, sino que se pueda brindar certificaciones que comprueben la experiencia en el campo de la psicología.

Esto porque la capacitación EIMPSA no pretende constituirse en una especialización; sino que siendo una habilitación, brinda sensibilización y las bases de conocimiento para comprender el tema y su importancia, generando en las personas participantes la motivación de continuar profundizando.

Es por ello que se hace necesario que la persona interesada en llevar esta certificación tenga desarrolladas las habilidades básicas para realizar una evaluación de estas características;

habilidades que se espera que la formación universitaria le ha brindado pero que, indiscutiblemente, la experiencia desarrolla y potencia.

Dentro de esas habilidades clínicas y evaluativas deseadas están :

- **Capacidad para realizar entrevistas clínicas profundas.**
- **Escucha activa y empatía**
- **Aplicación de principios éticos del ejercicio profesional**
- **Conocimiento de pruebas psicológicas estandarizadas.**
- **Identificación de factores de riesgo psicosocial**
- **Trabajo interdisciplinario**
- **Redacción clara y profesional de informes psicológicos**

En principio es algo que nos forman en las carreras, e nuestros grados de licenciados. Siendo que el Colegio de Profesionales en Psicología es quien está ofreciendo esta certificación se torna responsable de la misma y de garantizar, de alguna manera, que las personas profesionales en psicología, cumplan con la base necesaria para llevar a cabo el trabajo de evaluación de idoneidad mental en solicitantes de adopción de personas menores de edad, ósea, esta es la justificación para plantear que no solo es que hagan una declaración jurada de tres años, sino que se les pida, certificaciones que comprueben experiencia de esos tres años.

Moción N°3:

Presentada por: Comisión Técnica sobre temas entorno a la Adopción de Personas Menores de Edad

“b. Poseer como mínimo tres años de experiencia profesional desde la fecha de incorporación. Lo cual se corroborará solicitando certificaciones laborales que acrediten dicha experiencia.

(No es sólo que tenga 3 años de haberse graduado o de incorporación al Colegio; sino que haya podido ejercer como profesional en psicología lo que habrá contribuido al desarrollo de habilidades básicas necesarias. Siendo un requisito tan importante creemos que no es suficiente una declaración jurada.)

e. Haber aprobado en forma satisfactoria, con una nota mínima de 80%, el curso establecido por el Colegio, a efecto de acreditarse para el proceso de evaluación psicológica de idoneidad mental para adopción; su no aprobación impediría el otorgamiento de la acreditación para evaluar idoneidad mental. Una nota menor a 70 deberán cursar nuevamente la capacitación y cumplir con todo el procedimiento establecido. Quienes obtenga una nota entre 70 y 79.4, tienen derecho a examen de ampliación 30 días naturales. El examen de ampliación se realizará en las instalaciones del CPPCR y para obtener su

aprobación deberá obtener una nota mínima de 80. De ser así aún cuando obtenga una nota mayor, la nota mínima es la que aparecerá en su certificación.

En caso de que la persona no se presente a realizar el examen de ampliación en la fecha previamente indicada, tendrá un máximo de 8 días a partir de esa fecha para presentar solicitud de reposición de dicho examen, adjuntando documento oficial probatorio que justifique su ausencia. La oficina de Capacitación y la Comisión, valorarán la opción de reponer el examen.”

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Le damos la palabra a nuestro asesor legal que tiene un comentario para luego proceder a otra moción que nos llegó por medio del buzón.

Lic. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal de Junta Directiva

Sí, a ver, yo entiendo lo que se está planteando, pero tengo algunas dudas. Desde el momento en que ustedes se incorporan para el colegio, están habilitados para ejercer en todos los ámbitos de la profesión. ¿Una persona que se incorpore hoy, pueda ser clínica mañana, verdad? Entonces, cuál sería la justificación para pedirle una experiencia que además tiene el problema de este o pedirle que haya ejercido la psicología en un periodo si está habilitada desde el momento en que se incorpora. Yo no le veo una razonabilidad jurídica a eso y tiene un problema. Justo el curso es para desarrollar las habilidades necesarias para esta evaluación en particular.

Yo lo entiendo, pero permídenme constitucionalmente ustedes estarían poniendo un freno al ejercicio de la profesión que me parece que no es razonable ni proporcionado. Podría interpretarse como una forma de que se le limite al colegiado su ejercicio.

Ya el curso de por sí limita, porque están estableciendo un requisito que si no se tiene, tiene y uno no comprende la razonabilidad de eso. Pero, agregar un requisito como este, nos pone en un tema muy complicado.

La persona desde el momento en que está colegiado, está habilitado, para el resto de las disciplinas..., por ejemplo, ustedes tienen una persona que se incorporó en el año, hoy estamos 25, en el año 2020 no ha ejercido durante cinco años y ustedes le van a decir un momentito, no me ejerza, venga, porque usted tiene que refrescarse, no lo van a poder hacer.

Desde el momento en que la persona está incorporada, está habilitado. Entonces yo creo que ahí hay un problema y les advierto, si ustedes quieren ponerlo, pero jurídicamente les digo que hay un tema complicado con eso tengo que decirlo, sinceramente.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

¡Gracias, don Alejandro!

No sé si las compañeras quisieran referirse a lo que don Alejandro está proponiendo o si procedemos a las otras dos mociones que tenemos acá y posterior hacemos la discusión.

¿Desean escuchar las otras dos mociones que tenemos acá y posterior tomamos una decisión?

Ok.

Melanie Venegas Chaves

Doña Silvia, que es parte de la comisión, tiene la mano levantada.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Démosle la palabra a doña Silvia que está de manera virtual. Adelante Doña Silvia.

Silvia Rojas Esquivel, código 1850

Gracias. Mucho gusto. Mi nombre es Silvia Rojas, soy miembro de la Comisión de Adopciones y soy la representante del Patronato Nacional de la Infancia.

Yo también tengo que decirlo. Me parece que la parte legal pues obviamente es fundamental y pues sí, tenemos que apegarnos a eso, tendremos que hacerlo, pero parte de lo que yo quisiera comentar es, por ejemplo, una estadística que tenemos marzo del 2024 a setiembre del 2025, en la cual nosotros tenemos un dato muy importante y es que tuvimos un número elevado de interrupciones de adopción o de ubicaciones con fines adoptivos, que fue un número de 18. De esas 18 interrupciones que hubo marzo del 24 a septiembre del 2025, 16 de las valoraciones de esas, digamos, familias que hicieron interrupción del proceso, fueron generadas por profesionales externos.

Entonces, eso para nosotros es preocupante porque son profesionales que han venido realizando, la acreditación y si bien pues nos llama a nosotros a seguir siendo, exhaustivos en ese proceso de formación, también nos indica que hay ciertas competencias que los profesionales deben tener. ¿Por qué? Porque este proceso tiene incidencia directa en la vida de personas menores de edad y de las familias, entonces, no queda solamente ahí, en que tenía cinco años de no trabajar y ahora quiero trabajar en esto y hacer una valoración y a ver cómo me sale, porque eso de a ver cómo me sale también podría estar repercutiendo en la vida de una persona menor de edad y en la vida familiar.

Un poco por ahí el criterio técnico y respaldado por el dato que tenemos, que para nosotros es importante también compartirlo.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Muchísimas gracias, doña Silvia.

Veo que, Adrián tiene un comentario.

Lic. Adrián Obando Rodríguez, código 5048

Adrián Obando Rodríguez, número 5048.

Buenas noches a las personas que nos están eh siguiendo por zoom.

En acuerdo con don Alejandro, con el criterio que como asesor jurídico nos da, yo quería también poner otro tema, que lo hemos conversado, entrar a valorar quién tiene experiencia y quién tiene no, nos pone en temas complicados y aquí se podría estar generando, además de lo que hicieron Alejandro, que creo que ya es suficiente el tema de, por ejemplo, el que es profesional, independiente de que es profesional, liberal e independiente, si tiene derecho a tener una declaración jurada, porque como demostraría una persona, ósea quien... en el caso cuando uno trabaja para una organización o le ha dado servicios a una organización, esta puede emitir una certificación de funciones. En el caso de un profesional liberal que tiene su consultorio propio, que tal vez atiende personas, ¿quién lo va a certificar a él?

Me parece que estaríamos poniendo a esa parte de la población en una desventaja, por no poder auto certificarse, y que si es válida una declaración jurada, que se acepta en muchos casos, por ejemplo, para temas contables una persona puede contratar un contador y le certifica los estados contables, pero ¿quién te va a certificar tu experiencia si sos un profesional independiente?

Entonces, quería decir eso, nada más que podrían... Entiendo el espíritu de lo que las compañeras de la Comisión quieren hacer y creo que el espíritu es muy bueno, pero sin querer, se podrían estar generando algunas diferencias que pongan en desventaja a algunos de nuestros profesionales.

Coincido con que si tienen que ser personas, que la experiencia es importante, pero también hay que pensar ese tema.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Muchísimas gracias. Sí, adelante. Ana Lucía.

Ana Lucía Rescia Chinchilla, código 1801

Sí. Buenas, entiendo, porque uno podría pensar que lo que plantea la compañera Silvia si son profesionales que llevaron el curso, hicieron mal la evaluación, el curso es el que está fallando, pero el problema que hemos visto es que el curso no logra solventar las habilidades básicas que muchos profesionales deberían tener y eso lo hemos estado viendo, porque bueno, no sé, cuando yo leí la justificación de nuestra moción decíamos que al inicio nosotros ¿cuántos cursos llevamos certificaciones? bueno, no recuerdo cuántas, pero las primeras certificaciones que se dieron, eran de profesionales que ya trabajaban en el tema de adopciones, que tenían mucha experiencia en esto y que entonces evidentemente la certificación les ayudaba a ordenar o a orientarlos, pero había una base muy sólida ya de una formación anterior o por lo menos de una práctica que les permitía haberse formado de manera autodidacta y que el curso, que es una certificación no es una especialización, lo que venía entonces, es a reforzar eso, ósea, lo que sostenemos es eso, el curso viene a reforzar ya habilidades que se supone que el profesional de psicología tiene en el ámbito.

Lo que hace el curso es ubicarlos en el ámbito específico de la evaluación de idoneidad en el tema de adopción. Pero el curso no alcanza para empezar a ver cómo hacer una entrevista a profundidad, el curso no alcanza para enseñarles a hacer un informe, si se les da los señalamientos de lo que lleva un informe específicamente de evaluación, pero, si nunca ha hecho un informe, si nunca ha hecho una

entrevista o no tiene desarrolladas esas habilidades. Es decir, entiendo la parte de Don Alejandro y la respeto, perfectamente. Y si a eso tenemos que atenernos, está bien, pero quisiera establecer cuál es nuestro criterio técnico o reforzar el que decía Silvia a partir de las estadísticas del PANI, porque es de las últimas capacitaciones justamente donde ha habido mayor deficiencia en la formación, capacitaciones últimas que hemos aumentado en la cantidad de horas, que esa es otra de las mociones que traemos aquí, que hemos tratado de profundizar más, pero que nos hemos dado cuenta que no da abasto con cuestiones básicas que los colegas no tienen y que no podemos empezar de cero porque verdad, no estamos en una universidad, lamentablemente no podríamos, aunque quisiéramos, el tiempo no da. Entonces por eso era un poco.

También retomo lo que dice el compañero de que si alguien que no está en una empresa como se certifica. Claro, entiendo.

Pero bueno, nada más como para que quedara nuestra posición ahí clara porque creo que tiene peso la parte legal.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Adelante Don Alejandro.

Lic. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal de Junta Directiva

Entiéndame que yo comprendo perfectamente lo que usted me está diciendo aún más. No pasa solo en este colegio y pasa en todos los colegios. Uno ve lo mal formado que viene la gente entrando, no solo para esto. Yo eso lo tengo clarísimo. Desgraciadamente hay una presunción de profesionalidad en el momento en que la universidad lo gradúa a usted como profesional y se incorpora, entonces, nosotros no podríamos poner ese requisito.

Nada más debo de aclarar, es una declaración jurada, si esa declaración jurada contiene falsedades, ahí se comete un delito y hay otra situación, entonces ahí el tema es que efectivamente sean muy estrictos en el contenido de esa declaración jurada para que en caso de que alguien declare hechos que no son ciertos, va a haber un problema y eventualmente, como usted engañó en el procedimiento, usted puede eventualmente cancelarle la habilitación. Entonces, pareciera ser que lo que uno tendría que hacer es ser muy vigilante del contenido de esa declaración jurada. Me parece que esa esa podría ser la vía, pero efectivamente lo que pasa es, como dijo don Adrián, estaríamos poniendo a un sector de la población gremial en un estado de imposibilidad de cumplimiento. Yo no puedo probar un hecho negativo. ¿O sea, cómo pruebo yo que efectivamente estuve probando si no es con una declaración jurada de que estuve laborando? Ese es el tema que yo veo complicado.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Perfecto, Muchas gracias don Alejandro.

Sin embargo, hay dos mociones más, entonces procedo a ir una por una para posterior tomar la la decisión que sería llevada a votación.

Moción N°4:

Presentada por: Luis Andrés Villalobos Fernández, Código 9022

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Moción de fondo propuesta por el colegiado Luis Andrés Villalobos Fernández, Código 9022 y dice que al igual que pasa con otros procesos de capacitación del colegio, se especifique que ausentarse a un determinado número de clases entre paréntesis tres implicaría la pérdida automática del curso.

Por favor, las compañeras de la Comisión para que se refieran al caso.

Ana Lucía Rescia Chinchilla, código 1801

Si, eso no se trae a discusión porque está en el reglamento, ya está establecido, es más, que pueden faltar solo a una clase y con justificación, entonces eso está así.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

No sé si el colega quisiera referirse. Para darle la palabra, al colega Luis Andrés Villalobos.

Luis Andrés Villalobos Fernández, Código 9022

No, ósea, si ya está el reglamento no hace falta. Es que no tenía claro si estaba presente o no estaba presente, era para que hubiera igualdad entre todos los procesos de capacitación.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Colega, si gusta, al igual que con Silvia, vuelve a dar inicio a su discurso porque no le escuchamos.

Luis Andrés Villalobos Fernández, Código 9022

Sí está en el reglamento, no hay problema, porque yo no me sé el reglamento de memoria, pero nada más, era...

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Colega, sabemos que usted es Luis Andrés, pero por favor, su nombre y código profesional antes de dar inicio.

Luis Andrés Villalobos Fernández, Código 9022

Luis Andrés Alonso Hernández, Código 9022. Bueno, la cuestión es que si está presente el reglamento entonces no hace falta la moción. La cuestión es que desconocía porque ahí no, no estaba presente. Ahí dentro de lo que se mostró, sí estaba presente ese requisito o no, porque es algo que sí está en el resto de las capacitaciones. Entonces, para que hubiera igualdad en entre todos los procesos de capacitación del colegio. Eso era.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Muchísimas gracias, colega.

Con esto procedemos a la siguiente moción, que es una moción de Junta Directiva en donde se presenta sobre este mismo artículo 30. El inciso b, que sería mantenerlo como tal el original, siendo que se lee de la siguiente manera

Moción N°5:

Presentada por: Junta Directiva

“Artículo 20. El perfil básico del o de la profesional que quiera acreditarse para realizar el proceso de evaluación, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

(...)

b. Poseer como mínimo tres años de experiencia profesional desde la fecha de incorporación.

e. Haber aprobado en forma satisfactoria, con una nota mínima de 80, el curso establecido por el Colegio, a efecto de acreditarse para el proceso de evaluación psicológica de idoneidad mental para adopción; su no aprobación impediría el otorgamiento de la acreditación para evaluar idoneidad mental. Una nota menor a 80 deberán cursar nuevamente la capacitación y cumplir con todo el procedimiento establecido. Las personas que obtengan una calificación superior a setenta (70) puntos, pero inferior a la nota mínima de aprobación establecida, tendrán derecho a presentar un examen de ampliación. Dicho examen deberá ser convocado dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se comuniquen oficialmente las calificaciones obtenidas. Las personas evaluadas podrán interponer recurso de revisión o recurso de apelación, según corresponda. Ambos recursos deberán presentarse de manera razonada y por escrito, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del resultado del examen. El recurso de revisión será conocido y resuelto por el equipo de facilitadores. En caso de que dicho recurso sea declarado sin lugar, sin más trámite y habiéndose presentado el recurso de apelación será elevado para su conocimiento y resolución por el Departamento de Vida Gremial, cuya resolución agotará la vía administrativa.”

Ana Lucía Rescia Chinchilla, código 1801

Sí, gracias. Es que no me queda claro... Eso último Me parece muy bien que no estaba. Lo que no me queda claro es que entonces una nota menor a 70 deberá cursar nuevamente la capacitación. ¿Eso es lo que está quitando la Junta? ¿es así? ¿y que solo con que tenga una nota inferior a 80 tiene derecho a examen de ampliación?

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

No, vuelvo a leer. Las personas que obtengan una calificación superior a 70 puntos pero inferior a la nota mínima de aprobación establecida, ósea, el rango que es muy de la mano con la propuesta original, eh, la propuesta de del cambio. Es un tema de redacción.

Sí. Adelante Don Alejandro.

Lic. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal de Junta Directiva

No solo queda más bonito, es que el tema. Por ejemplo, la otra decía. Creo que era de 70 a 79.4. Entonces, claro, ahí la lógica es si es 79.5, se está redondeando a 80.

Muy bien, entonces yo podría decirle ¿pero y si yo tuve un 69,5, deberían redondear me a 70?, entonces tengo derecho. Por tanto, la idea fue mejorar un poco la redacción y establecer un procedimiento de apelación que el reglamento no lo tiene y que creo que es prudente para evitarnos, y ¿por qué se propone que la ampliación se haga dentro de los dos meses para que dé tiempo de ver la apelación que el Facilitador la revise, eventualmente la Comisión conozca de la apelación y se hace una convocatoria común para todos los demás es un poco es el objetivo.

Y con las disculpas del caso, me estaban mencionando que el tema, efectivamente de las ausencias está cuando la gente se matricula, se dice que no se puede ausentar, pero no está expresamente en el reglamento. Entonces si sería mejor ponerlo. De hecho se está aplicando, pero mejor dejarlo expresamente, el texto del reglamento.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

¿Con una o con tres?, como señala, porque entendí a las colegas que es con una ¿cierto?, es con una. ¿Cuántas sesiones hay en la... perdón?

Lic. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal de Junta Directiva

Yo no lo encontré en el reglamento donde dice expresamente, si me ayudan a ubicar el artículo porque el problema es que tengo una gaceta completa y no el texto.

Sí, porque lo que me decían las compañeras de aquí del departamento es que se eso se les indica, pero que el reglamento no está expresamente contemplado. Si no estuvieras, mejor que esté y ya si es una o tres ya eso es una decisión de la Asamblea. Habría que buscar una alternativa.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Que es importante entender cuántas son las lecciones que se imparten para que la misma asamblea pueda tener la claridad de si son una o si son tres, como el colega lo propone. ¿Cuántas sesiones hay? ¿Nueve? Si, diez.

Diez sesiones de..., sí, estaría faltando al 30%, lo cual, lo más prudente, según yo, no acá sería una ausencia justificada. ¿Que es que es importante, no? La ausencia justificada que no sea una ausencia como tal, que tenga una justificación.

Ana Lucía Rescia Chinchilla, código 1801

De hecho, creo que esta. Entonces me confundí en el programa es donde debe estar y no en el reglamento. Y si creemos que precisamente por todo lo que hemos dicho anteriormente. la gente tiene

que estar y realmente aprovechar la certificación si es de su interés, porque hay gente que no le interesa hacer evaluaciones de idoneidad y está bien, pero si se mete a la certificación en principio es porque hay un interés claro y me parece que sí debería llevar el 100%, pero bueno, entonces dar la posibilidad de que pierda, que no vaya a una clase con justificación y tal vez aclarar ahí con una justificación, yo no sé, don Alejandro, cómo se redacta eso, pero que sea válida, es decir, no es nada más mandar a decir que, ósea, nosotros lo que les hemos dicho a ellos de manera exacto, de manera como informal en el curso es que tiene que ser una constancia de salud...

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Causas médicas.

Ana Lucía Rescia Chinchilla, código 1801

Causas médicas o fallecimientos, temas de fuerza mayor.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Una, porque tres sería, el 30% y no habría el aprovechamiento que esto merece.

Tal vez el micrófono Don Alejandro, para que todos los que estén ahí...

Lic. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal de Junta Directiva

Es que todavía no estaba claro.

Uno podría poner que ausentarse, por ejemplo al 10% de las horas del curso de manera injustificada, será motivo de pérdida. Una cosa por el estilo. Me parece que ahí queda porcentual y hacia futuro, se aumentan las horas o demás, Es más fácil. O sea, en lugar de decir tantas ausencias, no sé si me explico. Eso podría ser una alternativa. ¿Y quien debe determinar si es justificado o no? A mí me parece que es, a juicio del facilitador pueden haber muchas justificantes, no sé si me explico. Claro, una puede ser la médica, pero es que otra puede ser que tuve un accidente y no logré llegar ahí. No hay una justificación médica, pero es atendible que no pude llegar ese día al curso, ósea, yo no lo cerraría, porque si hacemos una lista lo que va a pasar es que después no vamos a saber.

Me parece que debería de ser, debería dejar que sea ausencia injustificada y que quien determina si la justificación es oportuna o no, debería ser el equipo de facilitadores que esté impartiendo el curso. Me parece que esa sería como la lógica que yo les propondría, pero ustedes me dicen y yo trato de redactarlo.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Gracias don Alejandro. Debido a que es una moción propuesta por uno de nuestros agremiados, me parece prudente cederle los micrófonos para que él se pueda referir a lo que nosotros estamos discutiendo. Colega, por favor, si tiene gusto. Todavía no puede hablar sino hasta que, le indiquemos.

Luis Andrés Villalobos Fernández, Código 9022

Probablemente con un porcentaje sea mejor. Yo ese número lo tomo de referencia porque bueno, en este momento hay varios que estamos haciendo el de, formación en dictámenes periciales, ese tiene 80 horas y tengo entendido que podemos faltar a dos y tengo entendido que parte de las mociones es subir el curso a 80 horas. Entonces, digamos, fue como el parámetro que agarré, pero digamos del que ustedes consideren más adecuado, con un porcentaje tal vez sería mejor.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Ok, perfecto. Entonces, don Alejandro, si gusta, nos ayuda con esa redacción para leer entonces el texto completo.

Lic. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal de Junta Directiva

Ok, pero ¿Cuál quieren?, ¿el del porcentaje o el de dos?

Ana Lucía Rescia Chinchilla, código 1801

Disculpe. El porcentaje que sugiere Don Alejandro, en este momento el curso está con 88.5 horas. Un 10% implica que puede faltar a ocho horas, que estaríamos hablando de dos clases. A mí me parece que no, que un 10% es mucho.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Una sesión.

Ana Lucía Rescia Chinchilla, código 1801

Una sesión implicaría el 5%. ¿Entonces es así?

Lic. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal de Junta Directiva

¿Cuántas horas son cada sesión?

Ana Lucía Rescia Chinchilla, código 1801

4 hora, 5 horas, 4 horas y media.

Lic. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal de Junta Directiva

Claro, porque me están diciendo del Departamento de Vida Gremial, que se ha utilizado el parámetro del 10%, que es el mismo que utiliza el Servicio Civil, que entiendo que ese es el que han utilizado acá.

No sé si eso es así. Yo estoy repitiendo como una lora y me disculpan, pero no lo sé.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Tal vez el micrófono para... como asesora técnica puede hacerlo.

Lic. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal de Junta Directiva

Sí, como asesora técnica, aunque no sea colegiada.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

En todo caso tenemos una mano levantada y procedemos a darle el espacio cuando se le indique, ¿cuántas personas hay?

Carlos Mata. Adelante, Carlos.

No se ve Carlos. No te ves.

Carlos Mata Marín, código 9828

Perdón. Dice que estoy deshabilitado.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Ah, caramba!

No, No. Deshabilitado para la cámara por alguna razón.

La cámara no se le ve.

Listo. Ahí te vemos. Nombre, número de colegiado y adelante.

Carlos Mata Marín, código 9828

Gracias. Buenas noches. Carlos Mata Marín, Código 9828.

Sí, justamente los parámetros que se han utilizado en cursos de aprovechamiento, que son aquellos que tienen más de 30 horas y pues tienen evaluaciones, es que deben de participar en el 90% de las sesiones sincrónicas en este caso, porque también hay cursos que tienen pues contenido asincrónico por o actividades asincrónicas por realizar y pues también que se apruebe con 80 o que para estar aprobados tendrán que participar en el 90% y obtener un 80 o más.

Ese es el parámetro que se ha utilizado en otros cursos, que son de este tipo de aprovechamiento. Sin embargo, si, si se decide pues modificar eso yo recomendaría que se realice con un porcentaje por aquello que cambie en algún otro momento ese número de horas del curso que no se vea afectado. También dejando verdad una sesión o dos o tres especificadas

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Gracias Carlos.

El tema es antes de darle la palabra a Ana Lucía, el tema es que obedece al tema del servicio civil, entonces ahí también tendríamos un tema importante a considerar.

Adelante Ana Lucía.

Ana Lucía Rescia Chinchilla, código 1801

Solo quería hacer la consulta si ese mismo porcentaje se maneja en los cursos de certificación, que no es lo mismo de aprovechamiento. Igual el 90.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Confirman del Departamento de Vida Gremial, que es tal cual.

Vamos a darle a don Alejandro diez minutos Don Alejandro, para...Si, vamos a darle cinco minutos y si lo tiene antes, entonces procedemos a reanudar.

Procedemos a darle la palabra a nuestro asesor legal para que pueda hacer lectura de la redacción de la moción propuesta.

Lic. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal de Junta Directiva

Sí, lo que le propone a la asamblea es lo siguiente, que se agregue a ese artículo 20, al texto que finalmente se va a conocer junto con las enmiendas que se han planteado. El siguiente texto:

“La ausencia injustificada de equivalente al 10% de las sesiones del curso conllevará la pérdida automática del mismo. Corresponde al equipo de facilitadores valorar la justificación presentada por la persona participante y determinar su procedencia. La resolución adoptada al respecto será definitiva y no admitirá recurso alguno.”

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

¿Ana Lucía Alguna sugerencia? ¿Algún comentario?

Ana Lucía Rescia Chinchilla, código 1801

Sí. Buenas, estoy buscando aquí si el servicio civil establece algo, no encuentro, lo que me sale es que, dice que no hay nada establecido por el servicio civil, pero que las ausencias injustificadas pueden tener consecuencias laborales. ósea, más se rige por ahí, entonces, no sé, el argumento de que eso es por el que se rige por el Servicio civil, no, no necesariamente.

Lo que habría que ver es si se deja el 10%, que sería lo que nos preocupa es que serían dos clases básicamente que pierden dos temas. Además, porque las clases, están divididas por temáticas, donde cada una de las facilitadoras brinda, en una sesión una parte, en la segunda sesión la continuidad de

esa parte, entonces si faltó a una, pues ya se perdió la primera parte y si faltó a las dos, se perdió ese tema en particular. Entonces eso es lo que nos preocupa.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Estamos en conversación con el Departamento de Vida Gremial para hacer la aclaración del caso.

Yerlin Marrero Miranda, Analista de Desarrollo Profesional, Subproceso de Desarrollo y Actualización Profesional del Departamento de Vida Gremial.

El Servicio Civil plantea diferencias con los tipos de títulos que una entidad entrega. Asistencia, participación, aprovechamiento. Cómo La certificación tiene una duración superior a 30 horas, eso lo convierte en un certificado de aprovechamiento pero no diferencia si es una certificación, si es una certificación en particular o una especialidad o algo así por el estilo, sino que se toma esa base de que es de aprovechamiento porque es un curso superior a 30 horas y que tiene que ser aprobado con una nota igual o superior a 80. Eso por un lado. Y segundo, muy respetuosamente, yo sugeriría que se incluya que son horas sincrónicas, porque recordemos que el curso tiene la base sincrónica y la base asincrónica, entonces, eso implica que la persona en un 10% de esas clases sincrónicas se ausente como máximo solo 05:30 aproximadamente. Creo que da como 5.85 horas. Entonces yo respetuosamente haría esas sugerencias de la parte técnica de la oficina y planteando esto de de lo que establece el Servicio Civil, entonces sería como una clase y media aproximadamente.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

En breve don Alejandro nos estaría leyendo, entonces la...

Lic. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal de Junta Directiva

Lo que estaría agregando, es lo siguiente.

“La ausencia injustificada, equivalente al 10% de las sesiones sincrónicas del curso, conllevará la pérdida automática del mismo. Corresponde al equipo de facilitadores valorar la justificación presentada por la persona participante y determinar su procedencia. La resolución adoptada al respecto será definitiva y no admitirá recurso alguno.”

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Perfecto, compañeras.

¿Desean en la votación que votemos los artículos por separado? ¿El artículo B y el artículo, E? O los votamos juntos por el inciso... Disculpa, no, no el artículo. El artículo es el 20, inciso “b” e inciso “e”.

Ana Lucía Rescia Chinchilla, código 1801

Si no hay confusión. Lo único que quisiera aclarar es si el “e” o el “b” más bien. Bueno, ese queda tal cual “poseer tres años de experiencia”. Y lo de la declaración jurada, no entonces.

Lic. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal de Junta Directiva

Lo de la declaración jurada está más abajo en el reglamento, justo yo lo verifiqué.

Ahora me parece que está o en el inciso m o el n. No sé. ¿Me ayudan, eh? Permítame. Yo lo acabo de verificar. Esto está. Ya se me perdió. Déjenme. Okay. El b. El inciso en el artículo 20. El inciso. Pues déjenme ver. Yo justo lo acabo de ver. Permítame. Espérense. Un segundito. No, yo lo vi. Pero permítame ver.

Me parece que eso se establece porque no lo estoy viendo. Tal vez si me aclaran. Si eso lo piden para inscribirse, porque no lo ubico.

Se supone que, se podría incluir, si ustedes quisieran efectivamente poseer como mínimo tres años de experiencia profesional desde la fecha de Incorporación, para lo cual deberá presentar declaración jurada suficiente al efecto. Una cosa se podría incluir en el inciso b esa última parte si quieren. Si a usted si hay consenso, estos.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Ok, entonces para tomar un solo acuerdo del artículo 20 con ambos incisos.

Ok. Perfecto. Antes de proceder con eso...

Lic. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal de Junta Directiva

Le ajusto esto y se lo paso a Melanie para que lo proyecte.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Claro. Y antes de proceder con la proyección, le damos la palabra a un colega en línea que desea la palabra.

Adelante. Nombre y código profesional, por favor.

¡ah, Angelo! ¡Adelante!

Angelo Argüello Castro, Código 1490

Buenas noches. Angelo Argüello. Castro, Código 1490. A mí sí me sigue generando ruido esto de la declaración jurada, porque yo creo que de alguna manera el colegio tiene que ir homologando los requisitos para las certificaciones o habilitaciones y no quisiera entrar en el debate de cuáles habilitaciones son más importantes y cuáles son menos importantes. Entiendo que en este momento el colegio tiene tres habilitaciones, armas, centros de cuidado y procesos de adopción. Y hasta donde yo recuerdo, el requisito de tener tres años de incorporado, que es un requisito que como ya lo mencionaron, se cuestiona porque es simplemente una cuestión de temporalidad, no así de experiencia. Lo que sí es cierto es que se ha dicho que esa temporalidad que no sea algo inmediato a la incorporación, pues hace suponer que alguna experiencia hará el recién incorporado durante esos

tres años y por eso se sigue manteniendo como requisito en las diferentes habilitaciones que da el colegio, pero corríjanme, yo no sé si para la de armas o para la de centros de cuidado se pide una declaración jurada que no es, cuando me incorporé, porque para eso no se ocupa una declaración jurada, ese ese dato lo tiene el colegio y esta declaración jurada de mi experiencia en diferentes ejercicios o acciones de la psicología, de alguna manera me parece un saludo a la bandera, porque no veo cómo el colegio podría demostrar que esta persona está incurriendo en una falsedad y no vamos a crear un departamento de OIJ a lo interno para corroborar esas cosas.

Entonces, yo creo que es innecesaria la declaración jurada. Por otra parte, aprovecho para decir que lo que mencionan las colegas de adopciones de la debilidades que se están hasta cierto punto detectando en los nuevos incorporados del colegio, en parte de que quizás por la masificación de la formación universitaria, esas debilidades afectan en todos los campos de la psicología, no solo en esto y la única forma de ponerle un alto a eso será a través del examen de incorporación.

Esa es la medicina para ese problema. No estas otras cosas de demostrar, trabajo, experiencia, ósea, eso yo creo que tampoco es tan objetivo, porque alguien podría tener mucha experiencia y a pesar de ello ser sumamente ineficiente y alguien con menos experiencia, tener muchísima más calidad, entonces, es muy subjetivo, muy relativo.

Pero en conclusión, lo que sí creo es que es un trabajo que se le va a cargar al colegio de fiscalizar si estas declaraciones son ciertas, son mentira y a la larga ni tan siquiera se está logrando el objetivo que es garantizarnos que los que lleven esta certificación tengan calidad en su formación y que claramente eso se logra solo en la universidad y si las universidades no están haciendo bien su trabajo, pues ya eso no es culpa del colegio y no lo va a poder corregir el colegio. Vuelvo y repito, si no es solo a través de un filtro a la hora de incorporar a las personas. Gracias.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Gracias Angelo. Le vamos a dar la palabra a nuestra señora Fiscal de Junta que tiene que referirse a lo que Angelo estaba hablando.

Licda. Miriam Méndez Montero

Bueno, muy buenas noches para todos y todas.

Miriam Méndez Montero, Código 809.

Tal vez hacer el señalamiento de que el proceso de estas sugerencias que están planteándose con respecto a la declaración jurada, por ejemplo, responden a la revisión del reglamento y este proceso de revisión de reglamentos estamos iniciándolo con este Reglamento.

Los otros reglamentos aún están siendo sometidos a revisión, lo que probablemente podría suponer que se incorpore este elemento de la declaración jurada también en los otros procesos. De manera que, no es, una contradicción con respecto a los procesos, sino que más bien estamos dando pie a un espacio que en la revisión es posible, probable y necesario.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

No sé si ¿alguien más quisiera el uso de la palabra?

Ahora, debemos de llegar a un acuerdo, en qué sería lo que vamos a votar con respecto a esto, si va o no va el... adelante Don Alejandro.

Lic. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal de Junta Directiva

Creo que hay consenso en todo lo demás, excepto en este tema.

Que en principio, entonces, me parece que lo que... usted lo decide, por supuesto, usted es la que dirige el debate.

Se podría votar el texto en el que hay consenso y hacer una segunda votación para determinar si se queda el texto tal y como está en este momento o se le agrega lo de la declaración jurada, que serían como las dos posibilidades, es decir, no modificar el inciso B y dejarlo como está hasta ahora, simplemente que dice tener tres años de experiencia contados a partir de la incorporación, ó si a ese inciso se le agrega además presentar una declaración jurada que deberá de hacerse al momento de la inscripción del... que es un poco el texto que les acababa de enviar.

Pero si les parece, lo mejor es sacar, separar y votarlo, porque si no va a ser complicado. Entiendo que la segunda parte, que es lo de la apelación, lo de la pérdida por ausencia, etcétera hay consenso. Interpreto, lo lógico sería votar eso y después una segunda votación para el tema del inciso.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

¿Ok, todos los presentes?

Ok, procedamos entonces tal cual, vamos a proyectar la redacción en pantalla y de igual manera se enviará al buzón de la plataforma Zoom para mejor lectura de todas las personas que están conectadas.

B y E ambos, si

Ana Lucía Rescia Chinchilla, código 1801

No. Por separado, es la propuesta de Alejandro.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Pero, entonces me confundí. Tal vez me corrigen. Votar B y E que es donde hay consenso y posterior saber si añadimos al B...

Lic. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal de Junta Directiva

No no, perdón, más bien en este momento solo el E, que ya hay un texto que está acordado.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Ok, vamos, Adelante!

Lic. Alejandro Delgado Faith, Asesor Legal de Junta Directiva

Y el B es en la que sigue.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Ok, adelante.

Ok, me comunican que ya está compartido en el chat de la plataforma Zoom y ya casi lo proyectamos en la pantalla.

Ya lo vamos a hacer.

Por temas de transparencia procedo a hacer la lectura.

Ajuste de artículo 20

Se acuerda modificar el artículo 20 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica para realizar el proceso de evaluación psicológica de idoneidad mental para solicitantes de adopción, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“e: Haber aprobado en forma satisfactoria, con una nota mínima de 80%, el curso establecido por el Colegio, a efecto de acreditarse para el proceso de evaluación psicológica de idoneidad mental para adopción; su no aprobación impediría el otorgamiento de la acreditación para evaluar idoneidad mental. Una nota menor a 80 deberán cursar nuevamente la capacitación y cumplir con todo el procedimiento establecido.

Las personas que obtengan una calificación superior a 70 puntos pero inferior a la nota mínima de aprobación, tendrán derecho a presentar un examen de ampliación. Dicho examen deberá ser convocado dentro de dos meses siguientes a la fecha, que se comuniquen oficialmente las calificaciones obtenidas. Las personas evaluadas podrán interponer recursos de revisión o recursos de apelación según corresponda, ambos recursos deberán presentarse de manera razonada y por escrito dentro del plazo de tres días, contados a partir del día siguiente de la notificación del resultado del examen.

El recurso de revisión será conocido y resuelto por el equipo de facilitadores, en caso de que dicho recurso sea declarado sin lugar, sin más trámite y habiéndose presentado el recurso de apelación, será elevado para su conocimiento y resolución por el Departamento de Vida Gremial, cuya resolución agotará la vía administrativa. La ausencia injustificada, equivalente al 10% de las sesiones sincrónicas del curso, conllevará la pérdida automática del mismo. Corresponde al equipo de facilitadores valorar la justificación presentada por la persona participante y determinar su procedencia. La resolución adoptada al respecto será definitiva y no admitirá recurso alguno”

Procedemos entonces con la votación, el enlace nos llegará a la caja de comentarios de la plataforma Zoom, tenemos tres minutos para dicha votación.

Se somete a votación.

Resultados:

Total, de votantes: 25 personas.

A favor: 23 personas

En contra: 2 personas

Abstención: 0 personas

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Procedemos a mostrar en pantalla los resultados de la votación de la moción a favor con 23 votos en representación del 92% y en contra dos votos que representan el 8%, se aprueba esta moción.

ACUERDO: AG.E.CPPCR-03-138-2025(C)

Con 23 votos a favor y 2 votos en contra, esta Asamblea General acuerda modificar el artículo 20 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica para realizar el proceso de evaluación psicológica de idoneidad mental para solicitantes de adopción, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“ e. Haber aprobado en forma satisfactoria, con una nota mínima de 80, el curso establecido por el Colegio, a efecto de acreditarse para el proceso de evaluación psicológica de idoneidad mental para adopción; su no aprobación impediría el otorgamiento de la acreditación para evaluar idoneidad mental. Una nota menor a 80 deberán cursar nuevamente la capacitación y cumplir con todo el procedimiento establecido. Las personas que obtengan una calificación superior a setenta (70) puntos, pero inferior a la nota mínima de aprobación establecida, tendrán derecho a presentar un examen de ampliación. Dicho examen deberá ser convocado dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se comuniquen oficialmente las calificaciones obtenidas. Las personas evaluadas podrán interponer recurso de revisión o recurso de apelación, según corresponda. Ambos recursos deberán presentarse de manera razonada y por escrito, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del resultado del examen. El recurso de revisión será conocido y resuelto por el equipo de facilitadores. En caso de que dicho recurso sea declarado sin lugar, sin más trámite y habiéndose presentado el recurso de apelación será elevado para su conocimiento y resolución por el Departamento de Vida Gremial, cuya resolución agotará la vía administrativa. La ausencia injustificada equivalente al diez por ciento (10 %) de las sesiones sincrónicas del curso conllevará la pérdida automática del mismo. Corresponde al equipo de facilitadores valorar la justificación presentada por la persona participante y determinar su procedencia. La resolución adoptada al respecto será definitiva y no admitirá recurso alguno.”

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc.

Procedemos con el segundo inciso, que sería el inciso B del artículo 20. De igual manera procedemos a proyectarlo en pantalla y enviarlo por medio de la bandeja de comentarios de la plataforma Zoom para mejor lectura de todas las personas que se encuentran conectadas, adelante don Alejandro.

Lic. Alejandro Delgado Faith

Mientras tanto la propuesta es un texto que si se aprueba se modifica el inciso b, si no se aprueba, se queda tal y como está hasta el momento.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Ok.

Lic. Alejandro Delgado Faith

En realidad lo hice así para para facilitar la votación o sea, porque, porque la otra era poner dos alternativas que se quedara como estaba y la modificación, pero es más sencillo.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Ok, si no se aprueba queda tal cual que era la moción de la Junta Directiva y si se aprueba, entonces es con.

Lic. Alejandro Delgado Faith

Lo de la declaración jurada.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Lo de la declaración jurada perfecto, correcto si se aprueba como esta es como la asamblea lo había aprobado originalmente.

Procedo con la lectura del ajuste del artículo 20.

Inciso b, curso de formación, se propone un cambio en la redacción de lo presentado para que se lea de la siguiente manera:

“Contar con un mínimo de tres años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de incorporación, la cual se deberá acreditar mediante una declaración jurada presentada en el momento de la inscripción.”

Procedemos con la votación, tenemos tres minutos.

Se somete a votación.

Resultados:

Total, de votantes: 27 personas.

A favor: 10 personas

En contra: 15 personas

Abstención: 2 personas

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Procedemos con la proyección de los resultados de la votación, no logro verlos en pantalla, listo. ok no, será que me lo bajan, que no veo el resultado de... ah ok, muchas gracias.

Ok, a favor con 10 votos, en contra con 15 votos y se abstienen con 2 votos, por lo cual se aprueba en contra o sea, se queda tal cual, se queda tal cual estaba la redacción original en un inicio por la Asamblea General.

ACUERDO: AG.E.CPPCR-03-138-2025(D)

Con 15 votos en contra, 10 a favor y 2 abstenciones, esta Asamblea General rechaza la modificación del Inciso b, del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica para realizar el proceso de evaluación psicológica de idoneidad mental para solicitantes de adopción, para que se leyera de la siguiente manera *“Contar con un mínimo de tres años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de incorporación, la cual se deberá acreditar mediante una declaración jurada presentada en el momento de la inscripción.”*, por lo tanto se mantiene el texto original del reglamento.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Con esto procedemos al artículo 4.º, que sería el artículo 21, por lo cual le solicitamos a la compañera de la Comisión en su coordinación que, no perdón, primero leo yo el texto original, luego el sustitutivo, porque creo que ustedes también tienen una moción, ok rectifico, leo cada uno de los textos, doy espacio de emoción y posterior le doy la palabra, mil disculpas.

Artículo 21, curso de formación:

“Toda persona profesional que pretenda realizar evaluaciones psicológicas para procesos de idoneidad mental para adopción debe realizar y aprobar el curso de aprovechamiento, el cual constará de 40 horas en la evaluación respectiva.”

Texto sustitutivo:

“Toda persona profesional que pretenda realizar evaluaciones psicológicas para procesos de idoneidad mental para adopción debe realizar y aprobar el curso de aprovechamiento, el cual constará de 80 horas como mínimo con la evaluación respectiva.”

Procedo a brindar cinco minutos para que puedan presentar las respectivas mociones.

Por temas de agilización del tiempo en caso, bueno, si tienen una moción entonces a la coordinación de la Comisión que por favor pueda... si por favor, pueda venir para presentarla y justificarla.

Ana Lucia Rescia Chinchilla, código 1081

Si buenas a ver, esa modificación fue la que presentamos con el cambio de 80 horas, lo que pasa es que hay que decir que estas modificaciones las presentamos el año pasado y después de las últimas

capacitaciones nos dimos cuenta que quedaba corto lo de 80 horas esto bueno, rápidamente contarles que el colegio contrató a una curricularista el año pasado o antepasado fue ya no me acuerdo, bueno, estuvimos trabajando con ella para mejorar el curso de capacitación de todo el perfil de entrada, todos los, las la metodología inclusive para que cumpliera a cabalidad con todos los objetivos que se estaban planteando y de la mano de esta curricularista del colegio o contratada por el colegio, terminó el curso en la práctica en 88,5 o sea, eso es lo que las personas que han llevado el curso de certificación en las últimas capacitaciones han estado, digamos 88,5. Entonces el reglamento inicialmente decía 40 horas, nosotros propusimos inicialmente 80, pero definitivamente ya con los últimos cursos, con esta modificación, con la Curricularista evidentemente 88.5 horas, que es lo que está ahora, se queda corto, podría ser mucho más, verdad, pero bueno es lo que hay en este momento y queremos que se garantice que al menos sean 85 horas y no 80. Esto tomando en cuenta que digamos, sería como lo mínimo que este curso requeriría, de hecho, lo mínimo es lo que está ahora, pero no sé si modificarlo 88,5 pero por lo menos que haya 85 horas cuando si en algún momento se quiere modificar el curso, que no pueda ser menos de esa cantidad, entonces la variación en relación a ese que están viendo en la pantalla es de 85 y no de 80, es una variación mínima, pero nos parece importante.

Moción N°6:

Presentada por: Comisión Técnica sobre temas entorno a la Adopción de Personas Menores de Edad.

Se propone un cambio en la redacción de lo presentado para que se lea de la siguiente forma:

*“Toda persona profesional que pretenda realizar evaluaciones psicológicas para procesos de idoneidad mental para adopción, debe realizar y aprobar el curso de aprovechamiento, el cual constará de **85 horas como mínimo**, con la evaluación respectiva”*

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

¿Alguien desea hacer uso de la palabra con respecto a esta moción presentada por la Comisión?

No habiendo, procedo con la siguiente moción por parte del colegiado Luis Andrés Villalobos Fernández, código 9022, qué dice:

Moción N°7:

Presentada por: Luis Andrés Villalobos Fernández, código 9022.

“Que se especifique cómo será el proceso de reacreditación de aquellas personas que ya han cursado la acreditación.”

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Las compañeras de la Comisión se refieren.

Ana Lucia Rescia Chinchilla, código 1081

Ana Lucía Rescia, diay creo que ese es un tema, pero no es el tema de esta Asamblea estamos con el reglamento de certificación, creo que dentro del reglamento lo que pasa es que bueno, no, no me lo traje todo, solo los artículos que íbamos a revisar, pero está estipulado que van a haber cursos de reacreditación, pero estamos sí, planteando para el próximo año empezar a realizarlos. Lo que pasa es que eso no está dentro de discusión hoy no sé si sería una moción a discutir o pero se sale de los artículos que se presentaron para para la discusión del día de hoy, verdad y ya para el otro año la Comisión sí está trabajando en la en la recertificación, en plantear un programa y convocar a las personas que que desean recertificarse, no sé qué más podríamos decirle al compañero.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Muchas gracias, le brindamos la palabra al compañero Luis Andrés, adelante.

Luis Andrés Villalobos Fernández, código 9022

¿Ya se olle?

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Adelante.

Luis Andrés Villalobos Fernández, código 9022

Si no, o sea si se ha alargado bastante eso, entonces yo creo que tal vez no es necesario verlo hoy nada más, era como esa duda de si ya se había contemplado, de que, bueno, hay personas que digamos, tuvimos una formación totalmente diferente a la que se está dando actualmente o sea, tengo entendido que ahora son casi 90 horas y cuando yo llegué hace tres años y pico eran 50, entonces digamos sobre todo, digamos, para esos, por eso es que yo hacía referencia al principio de la conferencia, a lo del manual, porque esas primeras certificaciones fueron como más o menos como la misma época que salió el manual, pero sí, sí se va a ver después mejor porque se sale de los puntos.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Gracias y procedo con la siguiente moción esta moción es moción de Junta Directiva

Moción N°8:

Presentada por: Junta Directiva.

Para esta modificación del ajuste del artículo 21 y se propone un cambio en la redacción de lo presentado para que se lea de la siguiente forma:

“Toda persona profesional que pretenda realizar evaluaciones psicológicas para procesos de idoneidad mental para adopción por primera vez, debe realizar y aprobar el curso de aprovechamiento, el cual constará de 80 horas como mínimo con la evaluación respectiva. En caso de los procesos de recertificación, la persona profesional interesada en mantener su

habilitación vigente deberá participar en un curso de actualización de al menos 30 horas con la evaluación respectiva, el costo y el cupo mínimo para la apertura de los cursos será definido por la Dirección Ejecutiva del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, según criterios de viabilidad financiera.”

Lo que pasa es que también vinculando al Departamento de Vida Gremial, por supuesto, cuando lo pasé seguramente para leerlo de manera correcta, voy a traer la computadora un momentito, con permiso.

Lic. Alejandro Delgado Faith

El costo y el cupo mínimo de la, para la apertura de los cursos será definido por la Dirección Ejecutiva en coordinación con el Departamento de Vida Gremial del CPPCR, según criterio de viabilidad y yo agregaría docente o técnico, porque si no, lo único que va a imperar es el criterio.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Financiero.

Lic. Alejandro Delgado Faith

Financiero uno pensaría que no.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Docente y técnico, si precisamente por eso hago, hago la devolución don Alejandro me lo enviaría para leerlo de manera correcta y que dentro de lo que la claridad y la transparencia, por alguna razón lo perdí.

Sí, por favor, mil disculpas, retomo:

“el costo y el cupo mínimo para la apertura de los cursos será definido por la Dirección Ejecutiva y en coordinación con el Departamento de Vida Gremial del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, según el criterio de viabilidad financiera, técnico y docente. Según el artículo 17 inciso de este Reglamento, las personas facilitadoras de los procesos de certificación y recertificación no deberán formar parte de la Comisión respectiva, esta prohibición entrará en vigencia a partir enero del 2027.”

El cambio de cuando entra en vigencia la prohibición del inciso 17 de este Reglamento.

Ana Lucia Rescia Chinchilla, código 1081

No, perdón, es que según no sé si escuché mal, que dice que las facilitadoras de curso de acreditación y recertificación no pueden ser miembros de la Comisión, ¿eso es algo nuevo? decir a partir de qué.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

No hay dos acuerdos de Junta Directiva, una del del 21 y otra del 23, que a raíz de la inopia que nosotros teníamos para poder facilitar este curso de certificación, pues obviamente que las personas este con

mayor expertise, eran las personas de la comisión y debido a esto se abrió la opción para que las mismas personas fueran las formadoras, una vez que ya se ha ido formando a la gente, entonces que si habría formadoras para poder sostener la formación y también alinearnos con la parte legal, no sé si don Alejandro pueda apoyar un poco desde el área jurídica este criterio de Junta Directiva, por favor.

Lic. Alejandro Delgado Faith

Si primero aclarar que me parece que este es un tema que aplica para ya para otras comisiones, pero más allá de eso, si ustedes se van al artículo 17 dice bueno, la Comisión propondrá a la Junta Directiva, a las personas profesionales en psicología que impartirán los cursos de capacitación. Entonces, si usted es miembro de la Comisión, cómo se va a proponer usted mismo para ser capacitador, ahí hay un problema, pero además dice el inciso d que no exista conflicto de intereses. Entonces, es un poco eso es lo que se está tratando de salvar, básicamente.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Estas serían las mociones a este artículo ¿no sé si alguien más tuviera alguna, algún criterio que quisiera compartir?

Ana Lucia Rescia Chinchilla, código 1081

Solamente para aclararme la moción de la Junta, entonces están sosteniendo lo de 80 horas, no lo de 85 horas.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Correcto, pasando de 40 horas a 80 horas nuestra señora Fiscal desea referirse, adelante.

Miriam Méndez Montero, código 809

Buenas noches, Miriam Méndez Montero, código 809, tal vez aclarar a Ana Lucía que el que el asunto es que el texto dice al menos 80 horas, eso significa que si tiene que subirse, es una decisión que técnicamente pueden tomar sin que se perjudique. Lo que se define es el límite inferior, verdad entonces eso no, no tendría ninguna afectación a que sean 85, 88 que sean necesarias en el futuro.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

En todo caso les entendí que era 88.5 horas las que ustedes estaban utilizando en este momento.

Ana Lucia Rescia Chinchilla, código 1081

Sí, bueno, y se podría poner mínimo 88.5 entonces, verdad que es lo que está aprobado hasta este momento que permite ver mínimamente los temas eh básicos, pero no quisiéramos que fuera menos, menos de eso y bueno, pusimos 85 en realidad, para poner un número como este cerrado, verdad porque entendiendo lo que dice Miriam, que es un mínimo. Pero entonces si hay una diferencia de cinco horas entre 80 y 85, lo cual implicaría una clase, por ejemplo, si es para arriba, entiendo, pero entonces

si alguien se le ocurre y dice no que sea de 80 porque es mínimo 80 y estamos cumpliendo con el mínimo, me explico.

Yo quisiera que si se cumple con el mínimo, que no sea menos de 85 por lo menos, bueno, no, no, yo la Comisión, en nombre de la comisión que no sea menos de 85 o en todo caso en lo que ya está aprobado, que es 88,5, más bien subiría eso como el mínimo no, no lo bajaría ¿me explico? Porque si puede haber en algún momento efectivamente que este se decida, que se quede en el mínimo y el mínimo es, o sea, no es, no satisface, digamos lo que se cubre, digamos, hasta en este momento inclusive que está en ocho 88,5, no sé si me explico.

Sí o sea, pareciera que no tiene mayor relevancia 80, 85, 88,5 pero en la práctica sí o sea, nosotros que hemos estado siendo las facilitadoras, lo que hasta ahora hemos usado 88,5, verdad podríamos pensar que se podría aumentar inclusive, pero no disminuir. Entonces, a efectos de que en algún momento se decida replantear el curso, pues por reglamento podrían dejarlo en 80 porque estarían cumpliendo con lo mínimo es lo que no quisiéramos digamos que se dejara un mínimo bajo que eventualmente podría asumirse porque está dentro del reglamento, es ese sería como la objeción de que tendríamos en ese punto.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

No sé si alguien más quisiera referirse a la moción de la Junta Directiva ok tenemos un, Ángelo adelante, Ángelo.

Ángelo Argüello Castro, código 1490

Sí, gracias me parece que siendo que también esta reforma tiene dos componentes, diferentes. un componente es el número de horas y otro componente es el tema de que los miembros de una comisión no tengan el doble rol de miembros de comisión y tutores de un curso deberíamos, como se hizo anteriormente, votar por aparte, me parece ósea votar por un lado, lo que es específicamente el tema de horas que veo, dos propuestas 80 o 85 verdad, entonces habría que ver la forma de votar, qué se yo votar la mejor, que sería 85 y si y si no están de acuerdo pues se quedará en 80. Y luego una votación que tenga que ver con ese otro tema de no ser juez y parte entre comisión y facilitador del curso pienso yo, gracias Ángelo Argüello, 1490.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Gracias adelante, don Alejandro.

Lic. Alejandro Delgado Faith

Nada más Don Ángelo, para aclarar lo que usted plantea es válido en cuanto al tema de las horas que hay una hay una diferencia o sea, entiendo que tanto la Comisión como la Junta están de acuerdo en aumentar el cambiar de 40 la Comisión propone 85, la Junta propone 80, entonces me parece que la votación debería ser decidir ese aspecto. Pero la segunda de la moción de la Junta es mucho más amplia que el tema del conflicto de interés establece el tema de en casos de procesos de recertificación la persona profesional interesada en mantener su habilitación vigente deberá participar en un curso de actualización después dice lo del tema del costo etcétera. Entonces me parece que lo prudente sería

que la Asamblea decida si va a mantener 80 u 85 horas y a partir de ahí se podría ver esa ese aspecto junto con el resto del texto obviamente si hay consenso en el resto del texto, si no, habría que hacerlo por votaciones separadas.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Ok, entonces la propuesta sería votar las horas con certificación y recertificación entonces habríamos tres temas diferentes.

Lic. Alejandro Delgado Faith

No, no, porque a ver si usted bueno, no sé usted es la que dirige la asamblea, entiendo que a donde en este momento hay bueno, no sé si, si la si hay diferencia en cuanto a las 30 horas es que lo de las 30 horas es otra parte totalmente diferente, aquí el tema es el curso por primera vez va a tener 85 horas o va a tener 80 ahí hay una diferencia. La propuesta de la Comisión no habla del curso por primera vez, sino que habla del curso en general, la Junta lo que le agrega es que el colegiado que venga por primera vez deberá de tener 80 horas y la Comisión dice 85, habría que acordar si están de acuerdo en que eso sea solo para eso. Acordado eso lo que sigue es determinar las horas el resto del texto que no viene en la propuesta de la Comisión, que es lo de recertificación, etcétera, que es un mínimo de 30 horas, pero me parece que eso se separa de la primera parte, no se si me.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Por eso digo que son tres sería esa de primera vez, sería la de recertificación y sería la del inciso 17, serían tres para mayor orden.

Lic. Alejandro Delgado Faith

Sí, correcto, si , si ,si.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Procedemos de tal manera ¿estamos de acuerdo, compañeras de comisión?

Ok procedemos entonces a votar en tres tractos este artículo 21 siendo que la primera votación lo que propone en el cambio de redacción es lo siguiente:

“Toda persona profesional que pretenda realizar evaluaciones psicológicas para procesos de idoneidad mental para adopción por primera vez, debe realizar y aprobar el curso de aprovechamiento, el cual constará de 80 horas como mínimo con la evaluación respectiva si vota a favor vota esta moción y si vota en contra, vota la moción de la Comisión.”

Lic. Alejandro Delgado Faith

Para hacer la plantilla de votación mejor.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Ok, adelante vamos a proceder a dar unos minutos para mayor orden.

El tema es que el texto original dice 40 horas.

Lic. Alejandro Delgado Faith

Entonces poner votar opción uno es 85 horas según la propuesta de la comisión, votar dos es votar por la propuesta de Junta, que son 80 horas y proyecta los dos textos.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

El por el sistema de votación no lo no lo permite.

Lic. Alejandro Delgado Faith

No sé que informática de una alternativa yo jurídicamente doy la que puedo.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Claro, es que esa fue la propuesta que hice si es en contra es a 85 horas y si es a favor es a 80 horas.

Lic. Alejandro Delgado Faith

En ese caso se debería de someterse a votación la propuesta de la Comisión si se aprueba automáticamente queda excluida la de la Junta.

Lic. Alejandro Delgado Faith

Ok, ok procedemos, procedemos de tal manera vamos a someter a votación entonces la propuesta de la comisión y leo, para mayor transparencia.

Ajuste de artículo 21:

Se acuerda modificar el artículo 21 del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica para realizar el proceso de evaluación psicológica de idoneidad mental para solicitantes de adopción, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“Toda persona profesional que pretenda realizar evaluaciones psicológicas para procesos de idoneidad mental para adopción debe realizar y aprobar el curso de aprovechamiento, el cual constará de 85 horas como mínimo con la evaluación respectiva.”

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Procedemos a enviar el enlace por medio el cajón de la plataforma Zoom, tenemos tres minutos.

Se somete a votación.

Resultados:

Total, de votantes: 24 personas.

A favor: 15 personas

En contra: 9 personas

Abstención: 0 personas

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Procedemos con la lectura de los resultados de la moción a favor 10 votos en contra, 15 votos, no me dicen que hubo un error porque yo creo que esa fue la anterior.

Ok, leo a favor 15 votos en contra 9 votos se abstienen 0, por lo cual se aprueba a favor la moción de las compañeras de la Comisión.

ACUERDO: AG.E.CPPCR-03-138-2025(E)

Con 15 votos a favor y 9 en contra, esta Asamblea General aprueba la modificación del artículo 21, del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica para realizar el proceso de evaluación psicológica de idoneidad mental para solicitantes de adopción, para que se lea de la siguiente manera

“Toda persona profesional que pretenda realizar evaluaciones psicológicas para procesos de idoneidad mental para adopción debe realizar y aprobar el curso de aprovechamiento, el cual constará de 85 horas como mínimo con la evaluación respectiva.”

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Procedemos con la segunda votación del mismo artículo, artículo 21 procedo con la lectura.

“En caso de los procesos de recertificación, la persona profesional interesada en mantener su habilitación vigente deberá participar en un curso de actualización de al menos 30 horas con la evaluación respectiva. El costo y el cupo mínimo para la apertura de los cursos será definido por la Dirección Ejecutiva del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica”...

No, vuelvo a leer.

Estoy leyendo otra vez el mismo que tengo impreso siento que no es este, mil disculpas.

Leo:

“En caso de los procesos de recertificación, la persona profesional interesada en mantener su habilitación vigente deberá participar en un curso de actualización de al menos 30 horas con la evaluación respectiva. El costo y el cupo mínimo para la apertura de los cursos será definido por la Dirección Ejecutiva y en coordinación con el Departamento de Vida Gremial del Colegio de

Profesionales en Psicología de Costa Rica, según criterio de viabilidad financiera, técnico y docente.”

Procedemos con la votación ingresando al enlace de la plataforma Zoom.

No me lo permite, votar ¡ay me disculpo!

No, si enviaron el enlace, pero aún no está habilitado una vez que el reloj empieza a correr ¿listo?, listo. La moción es la que acabo de leer de la recertificación “aja”.

Se somete a votación.

Resultados:

Total, de votantes: 23 personas.

A favor: 22 personas

En contra: 1 personas

Abstención: 0 personas

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Procedemos a mostrar los resultados de la votación, resultado de la moción a favor 22 que representa el 96% por, 22 votos que representa el 96%, la abstención 0% y en contra 1 que representa el 4%, lo cual se aprueba a favor.

ACUERDO: AG.E.CPPCR-03-138-2025(F)

Con 22 votos a favor y 1 en contra, esta Asamblea General aprueba la modificación del artículo 21, del Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica para realizar el proceso de evaluación psicológica de idoneidad mental para solicitantes de adopción, para que se lea de la siguiente manera:

“En caso de los procesos de recertificación, la persona profesional interesada en mantener su habilitación vigente deberá participar en un curso de actualización de al menos 30 horas con la evaluación respectiva. El costo y el cupo mínimo para la apertura de los cursos será definido por la Dirección Ejecutiva y en coordinación con el Departamento de Vida Gremial del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, según criterio de viabilidad financiera, técnico y docente.”

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Procedemos con la tercera parte de este mismo artículo 21 leo.

“Según el artículo 17, inciso d de este reglamento:

Las personas facilitadoras de los procesos de certificación y recertificación no deberán formar parte de la Comisión respectiva, esta prohibición entrará en vigor a partir enero del 2027.”

Procedemos a enviar el enlace al buzón de la plataforma Zoom para su respectiva votación.

Aún no, cuando tengamos el temporizador en pantalla, inicia la votación. Estamos teniendo problemas técnicos ¡ah ok!, ya listo, tenemos tres minutos.

Tenemos la mano levantada de Carlos Mata, adelante, Carlos.

Carlos Mata Marín, código 9828

Hola buenas Carlos Mata 9828 no, es que en la votación salió un artículo incompleto, el artículo

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Carlos si gustas, si gustas vuelves a iniciar porque no te oímos la mitad.

Carlos Mata Marín, código 9828

Carlos Mata 9828 el artículo me parece que salió incompleto en el sistema.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

¿A qué te referís? incompleto.

Carlos Mata Marín, código 9828

Es que usted leyó una parte que decía de la entrada en vigor que eso no apareció en la votación.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Ah gracias por la observación debemos de volver a proceder con la votación ok procedemos con una nueva votación con el texto completo al que se hizo lectura.

Según el artículo.

Tenemos que volver a votarla y están preparando porque como todo el texto no, no estaba entonces por temas de transparencia debemos de volver a hacer la votación.

Ana Lucia Rescia Chinchilla, código 1081

Al artículo 17 que se está planteando ahí un agregado a ese artículo que la Asamblea Extraordinaria no estaba contemplado la discusión del artículo 17, entonces, esa es mi duda, porque digamos, puedo entender el argumento que se da y digamos lo respeto, pero pero se podría también discutir cuestiones de fondo en relación con eso, verdad que no habría posibilidad de hacerlo porque no estaba planteado que se iba a discutir el artículo 17, esa es la duda que tengo, se está agregando dentro del artículo 21, pero está planteándose un agregado al artículo 17 dentro del artículo 21, no sé si solo yo veo eso.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Adelante, don Alejandro.

Lic. Alejandro Delgado Faith

Yo, yo lo veo distinto lo que se está poniendo en el 21 es una referencia al 17, que ya existe.

Ana Lucia Rescia Chinchilla, código 1081

Sí, pero el artículo 21 no hace ninguna referencia al artículo 17 hasta esta moción ¿me explico?, el artículo 21 lo que habla es de que toda persona profesional que va a ser la evaluaciones tiene que llevar un curso de certificación y un curso de recertificación que me parece muy bien que se amplíe ahí porque es acorde con el artículo 21 que habla sobre el curso de formación, en específico, sobre lo que se les pide a los colegas que van a llevarlo. No se está, no se habla nada originalmente en ese artículo del artículo 17, entiendo que existe y podría estar a favor o no sé, pero me parece que habría discusión de fondo para un para ese artículo, sobre todo para lo que se está, o sea, para el artículo en sí mismo y además para lo que se está planteando en la Junta que se le agregue al artículo 17, solo que se está metiendo como parte del artículo 21, no sé si, si, si estoy equivocada.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Si, entiendo la observación, este podría no verse hoy y se proponen puntos varios en la Asamblea General Extraordinaria, Ordinaria que hay ahora en dos semanas y ya se incluye ahí se resuelve. No hay ningún problema porque la Asamblea Ordinaria permite mociones varias esa sería la forma también si quisieran verlo, este no sé si me explico las dos posibilidades podrían darse.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Al ser una moción de Junta Directiva, entonces procedo a consultarle a los miembros de Junta Directiva que están en esta Asamblea extraordinaria si estamos de acuerdo con lo planteado por don Alejandro a solicitud de las compañeras de la Comisión. ¿Lo trasladamos? bueno, entonces trasladamos ese esa parte del del de ¿si vas en contra?

Dra. Laura Bogantes Matamoros, Licda

Yo por mí que lo veamos de una vez.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Que lo podamos ver de una vez.

Ana Lucia Rescia Chinchilla, código 1081

A ver, es que mi planteamiento es inclusive en términos legales, pero no, no quisiera meterme en un campo que no es el mío, es de don Alejandro, por eso hago la consulta, pero a mí me parece que el artículo 21 no mencionaba nada del artículo 17 originalmente en el reglamento. Entiendo que el artículo

17 existe, pero no en el artículo 21 originalmente en el Reglamento no se contempla, no se menciona en absoluto, tal como se aprobó en esta en la Asamblea originalmente ahora se está incluyendo el artículo 17 que existe, no es algo que que es nuevo, está, pero está en otro artículo que no se trajo a discusión en esta Asamblea. Ese es mi punto digamos como que, o sea, finalmente yo podría estar de acuerdo, pero me parece que inclusive es algo que, que, que raya como en la cosa que verdad que se podría ver como que no es correcto, me parece a mí.

Lic. Alejandro Delgado Faith

Sí o sea, formalmente tiene razón efectivamente el artículo 21 no establece nada de eso o sea, solo por eso uno podría pensar que lo lógico sería incluirlo, de hecho, debería incluirse en el 17 o en un transitorio el problema es que el reglamento efectivamente no está convocado para eso, si se incluye aquí hay un tema de técnica, porque no es como lo más claro, pero no es estrictamente ilegal no sé si.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Claro, claro, no le comprendo.

Lic. Alejandro Delgado Faith

Entonces el reglamento quedaría como, como un parche que pero es una cuestión más de forma que de fondo propiamente.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Claro.

Ana Lucia Rescia Chinchilla, código 1081

Si hay una cuestión de fondo, porque hay un cambio del artículo 17 o sea, hay un adendum o sea, no se.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Se está haciendo referencia no, no, es que se está haciendo un cambio o un adendum a ese, a ese.

Ana Lucia Rescia Chinchilla, código 1081

Claro, el adendum es que ponen una fecha donde ya se va a cumplir eso que dice.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Ah bueno de la fecha de vigor.

Ana Lucia Rescia Chinchilla, código 1081

O sea, hay una, hay una, una cosa de modificación, podría ser el otro año 2026, porque hasta el 2027 podría decir alguien verdad me explico o por qué no hasta el 2028 es decir, habría algo que discutir en relación a lo que están planteando de que sea hasta el 2027.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

No completamente.

Ana Lucia Rescia Chinchilla, código 1081

Verdad porque si es cierto que ese artículo existe, pero ahí no hay fecha de cuándo se plantea y este entendemos que por inopias hemos estado nosotras, verdad pero que sea, creo que que por orden digamos o sea, creo que es algo que podría abrirse el espacio a discusión, porque el 26, porque, porque el 27 y no el 26 o el 28 o el 30, no sé.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Claro, total y completamente este válida la observación, me dicen que hay una persona además virtual que desea hacer un comentario, adelante, Ángelo.

Ángelo Argüello Castro, código 1490

Si disculpen la duda en relación con este tema, esta condición especial que se le da a la Comisión para que sean los facilitadores del curso por inopia esto, esto fue una decisión de asamblea yo yo había entendido que había sido una decisión de junta Directiva esa es mi duda primero.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Sí, de hecho hay dos acuerdos, uno del 2021 y otro del 2023 si gustan yo creo que por acá lo tengo, me dan un momento y rápidamente.

Ángelo Argüello Castro, código 1490

Por eso pero son acuerdos de Junta Directiva.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Acuerdos de junta directiva del 21, del 2021 y del 2023.

Ángelo Argüello Castro, código 1490

Entonces el abogado me corrige, pero para mí no toma sentido, traer esto a una asamblea si ante una decisión de la Junta Directiva, la misma Junta Directiva la puede cambiar, no sé me corrigen?

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Adelante.

Lic. Alejandro Delgado Faith

Sí de hecho, uno de los acuerdos de era cuando usted era presidente del año 23, este y efectivamente yo le aclaraba a doña Lucía que ese es un la Junta puede perfectamente prohibir que los miembros de las comisiones sean capacitadores en los temas propios de la de la Comisión atinente, al reglamento de Comisiones es perfectamente factible.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Si gustan

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Perdón.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Adelante, adelante, no adelante.

Ángelo Argüello Castro, código 1490

No, perdón es que yo entiendo que más bien eso ya está reglamentado en otro reglamento, no en el de esta, cuestión de adopciones, sino que hay un reglamento, que deja claro que los comisiones de los miembros de comisión tienen esa prohibición. Y entiendo que en un acuerdo de Junta dijimos bueno, hay que hacer una salvedad en el caso de la Comisión de Adopciones por la inopia, mientras otras personas se capacitan y llega a haber un grupo tan grande de especialistas o expertos que entonces puedan haber unos en la comisión y otros en el campo de la facilitación o de tutores. Entonces, esta excepción que creó la Junta Directiva, simplemente la misma Junta la puede decir termina mañana, verdad y se inmediatamente entra a fungir el reglamento que establece la prohibición para los miembros de Comisión de dar cursos contruidos por la misma Comisión, entonces a ciencia cierta lo que deberíamos preguntarnos más que trasladar este punto para otra asamblea es si necesita la Asamblea conocer de esto, gracias.

Lic. Alejandro Delgado Faith

Sí, me parece que eso es competencia de la Junta Directiva, la Junta Directiva podría revisar el tema y si considera fundamento suficiente, puede revocar el acuerdo anterior y si cree necesario traerlo a la asamblea, lo puede proponer.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Más bien, lo que se me ocurre es que nos podamos reunir la Junta Directiva y la Comisión de Adopciones para poder conversar el tema y con base a lo que nosotras podamos acordar en esa reunión, entonces tomar la decisión ¿les parece?

¡Ah sí! el plazo definitivamente yo lo que no quisiera es que se vaya a vulnerar los derechos de las personas menores de edad y tampoco, por supuesto, a las personas solicitantes de adopciones, verda entonces, en ese sentido, y entendiendo también la preocupación que las compañeras de la Comisión tienen con respecto a la formación yo no diría que debe de ser mañana ni pasado mañana por un tema también de responsabilidad, de ética de formación y de todos los aspectos que ustedes también han traído ante esta Asamblea y lo que ya previamente además se ha conversado. Entonces, más bien muy atinente, verdad lo que decía Adrián con respecto al plazo, tal vez si agarras el micrófono para que las personas que están en línea también te escuchen.

Lic. Adrián Obando Rodríguez

Pensaría que la evolución natural de las primeras personas que sean instructoras, sean personas de la comisión por el tema especializado, pero puede pasar, como ha pasado con otras comisiones, como por ejemplo en algún momento los que está, una de las personas que hoy es instructora en el tema de evaluaciones de habilidad mental para portación de armas, fue en algún momento miembro de la Comisión, verdad pero ya hoy no lo es porque ya tuvo la experticia ya tiene un recorrido bastante, entonces está desde el lado de la evaluación, verdad entonces lo que quiere la Junta Directiva es por análisis de riesgos y otros criterios es evitar, digamos, el doble rol. Entonces lo que se puede conversar con la comisión es ese periodo verdad que puede ser en seis meses, en un año, en año y medio eso habrá que determinarlo, para para estar alineados con, digamos, con las buenas prácticas.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Claro.

Lic. Adrián Obando Rodríguez

Entendiendo que en algún momento alguna persona de la Comisión puede estar hoy en la Comisión y puede ser que mañana sea funja como instructora.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Claro.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

En alguno de los dos roles, digamos.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Uno de los dos roles claro, no por supuesto.

Ana Lucia Rescia Chinchilla, código 1081

Si yo entiendo perfectamente la cuestión de cómo se llama esto de intereses ahí encontrados eso me parece que que sí, que es muy válido. Le agradezco a la Presidenta el señalamiento de que nuestra preocupación y si va por ahí es como, no es que nosotros queramos ser eternamente facilitadoras, pero

sí nos preocupa porque efectivamente es un tema delicado ahora este, el doctor Argüello decía que no es como de ponernos a ver cuál certificación es más importante que otra yo creo que no pasa por ahí, pero sí son diferentes, verdad en las otras certificaciones que tiene el colegio se está, evaluando para contratar a alguien para un empleo. En esta evaluación se está evaluando a alguien para ser mamá y papá de una persona menor de edad por el resto de su vida, verdad o sea, no es algo a lo que se pueda renunciar fácilmente que si ya yo no quiero portar armas aunque tengo la acreditación, no la porto y ya o si yo tengo la certificación o la idoneidad para trabajar en un centro de cuidado si, pero diay mañana si quiero conseguir otro trabajo lo consigo y dejo eso. El asunto con la evaluación de idoneidad mental para adopciones es que estamos hablando de un lugar que no es un lugar laboral verdad que es un lugar que implica una responsabilidad para el resto de la vida, como tener hijos, verdad biológicos ¿es que es igual, no hay ninguna diferencia no debería haber ninguna diferencia si la hay, está mal el asunto, verdad y yo tengo que decirles aquí que yo soy mamá por adopción entonces, además, sé de lo que estoy hablando en términos profesionales y en términos personales, verdad no es una cosa de que yo decida tener un arma o trabajar en un lugar es decido ser mamá de una persona menor de edad y esa es una decisión para toda la vida, igual que la maternidad y la paternidad biológica, o sea, yo no puedo decir por parir un hijo y después decir no, mira, bueno, hay gente que lo hace, verdad por eso hay niños abandonados, pero esa no es la idea.

Entonces, quizás nosotros nos volvemos recelosas de este tema y de la situación y de la capacitación, sobre todo porque sí sabemos que es un tema muy muy delicado y creo que en esto es importante si esto que planteas vos de la reunión, porque además, hasta donde yo sé, el PANI tiene la potestad de cerrar, digamos, la opción de que se hagan evaluaciones externas, porque eso es una cuestión que le compete al PANI, el PAN y abrió la opción de que se hicieran evaluaciones externas, porque claro, les facilita el asunto un poco porque tiene mucha demanda, bueno, esto desde hace muchos años, obviamente, pero entonces también es un punto que habría que trabajarlo con el PANI, verdad este en términos de este, cuáles son y por eso hay una compañera del PANI dentro de la comisión, porque fiscaliza de alguna manera desde ahí que la formación sea una formación adecuada, sustentada y por eso discutimos mucho todo esto, verdad porque si no es que esta evaluación sea más importante, es que es diferente. Estamos hablando de dos temas muy, muy diferentes entonces desde ahí yo creo que que sí que entiendo esto del del cruce de intereses y tal, digamos que la Comisión en Pleno podría renunciar entonces para poder continuar sosteniendo la facilitación que nos interesa más que estar en la Comisión bueno, no sé, verdad o ver cómo ponemos requisitos suficientes válidos este necesarios para quienes sean facilitadoras sostengan un nivel de calidad que aquí porque se dice que nosotros estamos por inopia y hay que cuidar ese esa opción, porque inopia es bajar los requisitos el único requisito que se nos baja es que somos parte de la comisión, pero en cuanto a experiencia y formación, este sí es importante, entonces que si nosotros no somos las facilitadoras pueda cumplirse requisitos que no bajen de ahí, verdad de lo que hemos podido nosotros sostener mínimamente. Entonces es un poco por eso que a mí me parece que este tiene un trasfondo verdad importante de ver y no verlo nada más como una cosa que sí que entiendo esto, lo de la cuestión de los intereses que podría pensarse, porque bueno, evidentemente el ser facilitadora le da una remuneración, verdad entonces eso pues sí, estaríamos en un conflicto de intereses, pero sí creo que es algo a discutir más ampliamente y no solo poner un plazo y ya verdad entonces sí te agradezco a vos este la posibilidad de que nos reunamos y que veamos este cómo podríamos resolver el asunto para que no haya un conflicto de intereses.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Claro, no, perfecto ahora nos ponemos de acuerdo entonces llegamos con la moción hasta acá, hasta las horas y la recertificación y este con esto concluiríamos entonces este tema de los acuerdos y más bien lo que sucede a partir de ahora es el cierre de la sesión sometiendo a votación para poder aprobar las modificaciones a este Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, para realizar el proceso de evaluación psicológica de idoneidad mental para solicitantes de adopción, según las mociones aprobadas y declaradas en firme, los acuerdos tomados en esta Asamblea procedemos entonces con esa, con esa votación no me guarden las computadoras, nadie se me vaya, porque si no tenemos que empezar otra vez la Asamblea vamos, vamos hay que hay que votarla no, don Alejandro.

Sí, claro, hay que votarla hay que votar todos los acuerdos en firme.

Entonces, de igual manera como lo hicimos anteriormente procedemos a que en el buzón de la plataforma Zoom se va.

Ay, perdón ¿tiene alguien? discúlpeme ¿alguien? me dicen que alguien tiene la mano levantada por favor, adelante Ángelo, adelante, adelante Ángelo.

Ángelo Argüello Castro, código 1490

Ahora si es que me tenían silenciado ya entendí, ya va vámonos no joda tanto, Ángelo perdón que me ponga más papista que el papa, pero yo creo que sí es importante que si se estaba discutiendo un tema aquí y se llega a la conclusión de que ese tema no compete y que más bien lo va a tratar la Junta Directiva directamente con la Comisión me parece que como se había abierto una votación para este tercer punto, hay que creo yo mínimamente votar que estamos de acuerdo con lo que acabamos de decir verdad que es que en lo que compete al tema de el rol comisión facilitador será un tema que se delega en la Junta Directiva y que por lo tanto no se va a decidir acá, no sé porque lo siento, como que la colega hizo el cuestionamiento, todos estuvimos de acuerdo con ella, pero no sé si tiene que quedar como un acuerdo que un tema que se trajo no se, no se va a votar por esa razón.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Bueno porque, porque el tema primordial no era el que se estaba tomando en cuenta, pero le damos la palabra a don Alejandro para que...

Lic. Alejandro Delgado Faith

Es una moción de Junta Directiva, y están retirando la moción, entonces no hay votación que celebrar.

O sea, no tendría sentido, además, no tiene sentido que esta asamblea decida instruir a la Junta Directiva sobre un tema que no estaba dentro de la agenda.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

“Ajá”, ok.

Ángelo Argüello Castro, código 1490

Ok comprendo que como no estaba dentro de.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Con esta aclaración entonces procedemos a hacer la votación de todos los acuerdos previamente tomados en esta Asamblea Extraordinaria y de igual manera en el buzón de la plataforma Zoom.

¡Ay, perdón! Carlos adelante le damos la palabra a Carlos y posterior a Ángelo.

Carlos Mata Marín, código 9828

Gracias, no es solo una cuestión de redacción, de esto que vamos a votar porque dice que se declara en forma unánime y en firme solo que no sabemos si va a ser votación unánime hasta que esté votado, entonces creo que solo es declaración en firme de acuerdos.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Sí, gracias por la observación Carlos, adelante Ángelo.

Ángelo Argüello Castro, código 1490

No, que es que me quedé en el aire, nada más un toque que lo que está planteando el abogado, verdad es que se retira el punto que propuso la Junta Directiva, verdad porque no estaba en agenda y me queda clarísimo lo que quería era nada más decir que si es así, entonces nunca existió eso gracias.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Gracias, Ángelo.

Ya me agarró el ataque de risa.

Procedemos entonces con la ¿ya está lista? sí, ya está habilitada no, aún no está habilitada una vez que aparezca, sí pero no está habilitada aunque el enlace esté, aún no está habilitada y se habilita cuando ¿sí está habilitada? no.

Tenemos tres minutos.

No, hubo algunos miembros presentes en esta Asamblea que no pudimos votar, entonces procederemos a hacer la votación nominal por lo que solicito por favor que me proyecten en la pantalla todas las personas que están conectadas para poder contar los votos y de igual manera contamos los votos con las personas que también estamos aquí presentes en el auditorio del colegio, voy preguntando nombre por nombre y por favor alguien va haciendo la anotación o bueno, van a habilitarlos.

Y don Alejandro, se me ocurre que si todos ponen así significa que todos están de acuerdo, si con el icono, con el icono de así que todos están de acuerdo.

¿Ah es en serio? tenés razón sí levantamos la mano para saber quiénes estarían de acuerdo y también levantamos la mano los que estamos en el recinto.

Es que no ingresa definitivamente no ingresa en el sistema, si si vamos a hacerla nominal, procedemos a hacer.

Sí, pero, pero primero vamos a contar a los que están conectados.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Ahora si, ahora si para proceder con la votación, ya que los tenemos proyectados en pantalla, solicito por favor a las personas que tenemos en virtual, levantemos la mano por medio del del del zoom, por favor ¿Adri, puedes levantar la mano con el icono o no?

Por favor, todos los que estén de acuerdo, que levanten la mano, Ángelo ese aplauso, es que el aplauso desaparece eso mismo si, vamos a ver.

No, no solamente las personas colegiadas y con código profesional que levanten la mano. Entendemos que las personas que no levantaron la mano es..

Se somete a votación.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Bueno, no, vamos a ver quiénes se abstienen los están contando, 19 a favor, por favor bajen la mano y vamos con las abstenciones aquellas personas que se abstienen por favor, que a partir de ahora levanten su mano pero primero, bajen todos los que votaron a favor por favor, bajen la mano.

¿Ya?, y procedemos con las abstenciones si alguien se abstiene levante la mano, no habiendo abstenciones, procedemos a hacer la votación en contra, si alguien está en contra, por favor, levantar su mano, si alguien está en contra, por favor levantar su mano.

Ok no habiendo en contra entonces, procedemos a declarar en firme el acuerdo que ratifica todos los demás acuerdos tomados en firme.

Resultados:

Total, de votantes: 19 personas.

A favor: 19 personas

En contra: 0 personas

Abstención: 0 personas

ACUERDO: AG.E.CPPCR-04-138-2025

Esta Asamblea General Extraordinaria N°138-2025, con 19 votos a favor, procede a tomar en firme todos los acuerdos.

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc

Se levanta la sesión de esta Asamblea Extraordinaria al ser las nueve con cuarenta y cinco minutos de la noche, hoy miércoles 29 de octubre del 2025.

Muchísimas gracias a todas las personas presentes.

¡Feliz noche!

Dra. Ivannia Serrano Brenes, MSc
Presidenta de Junta Directiva

Dra. Paola Vargas Gómez, MSc
Secretaria de Junta Directiva